



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA N° 015-0-2025

SESION ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL

Abril 15, 2025





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 015-O-2024

En la ciudad de Ambato, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticinco, con el orden del día N° 015-O-2025, a las nueve horas con cuarenta minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc, abogada Margarita Mayorga, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
4. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
5. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
6. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
7. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
8. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
9. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
10. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalán
11. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: La abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas y la abogada María José López Cobo.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

*Siendo las nueve horas con cuarenta y tres minutos ingresa a la sala de sesiones de Concejo Municipal la concejala María José López.

A continuación, la señora Alcaldesa solicita que se dé lectura a las comunicaciones que hayan ingresado.





A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al oficio GADMA-CM-RLL-2025-015-OF, suscrito por el ingeniero Rumiñahui Lligalo Pacari, Concejal de Ambato, en el cual solicita al Concejo Municipal se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días lunes 21 y martes 22 de abril de 2025, de la misma manera requiere se convoque a su concejal alterna en legal y debida forma.

Seguidamente toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y mociona se incluya en el primer punto del Orden del día, la solicitud presentada; la misma que cuenta con el apoyo del concejal Patricio Lozada.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de los 12 señores concejales a favor, la ausencia de la abogada Sabina Gamboa y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se incorpora como primer punto el oficio dado lectura"*.

Seguidamente la concejala María José López expresa: *"Por favor también pediría que se incluya como segundo punto del Orden del día el oficio GADMA-CM-MJLC-2025-0015-OF del 15 de abril del 2025, que es un pedido para una salida con cargo a vacación del 22 al 24 de abril"*.

Posterior la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al oficio GADMA-CM-MJLC-2025-0015-OF del 15 de abril de 2025, suscrito por la abogada María José López, Concejal de Ambato, en la cual solicita se incorpore en el orden del día de la sesión de Concejo Municipal su requerimiento de permiso con cargo a vacaciones los días martes 22 de abril hasta el jueves 24 de abril de 2025.

Existen la moción presentada, la cual cuenta con el apoyo del concejal Patricio Lozada; procede la señora Secretaria Ad-Hoc a tomar votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto favorable de los 12 señores concejales, la ausencia de la abogada Sabina Gamboa y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se incorpora como segundo punto"*.

*Siendo las nueve horas con cuarenta y ocho minutos ingresa a la sala de sesiones de Concejo Municipal la concejala Sabina Gamboa.

La señora Alcaldesa expresa: *"Antes de aprobar el Orden del día, se extiende una felicitación al presidente electo Daniel Novoa Azín, por el respaldo del pueblo ecuatoriano y su reciente elección"*.

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta: *"Nada más para que vaya correcto el Orden del día, desde Secretaría se dio lectura mal el número de oficio que presenté voy a dar lectura correcta GADMA-CM-MJLC-2025-0015-OF/2025-22486, simplemente es porque no está elegible, ya que la impresión salió ilegible es por eso, señora Alcaldesa, que estoy dando lectura, para que quede claro en el punto del Orden del día"*.





Existe la moción del concejal Carlos Ibarra para la aprobación del Orden del día; la cual cuenta con el apoyo requerido del concejal Rumiñahui Lligalo; procede la señora Secretaria Ad-Hoc a tomar votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe aprobación unánime a favor de los 13 señores concejales y voto a favor de la señora Alcaldesa"*

El **ORDEN DEL DÍA** queda aprobado conforme el siguiente detalle:

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-CM-RLL-2025-015-OF, suscrito por el ingeniero Rumiñahui Lligalo Pacari, Concejal de Ambato, mediante el cual solicita al Concejo Municipal se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días lunes 21 y martes 22 de abril de 2025, de la misma manera requiere se convoque a su concejal alterna en legal y debida forma.
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-CM-MJLC-2025-0015-OF/2025-22486 del 15 de abril de 2025, suscrito por la abogada María José López, Concejal de Ambato, mediante el cual solicita se incorpore en el orden del día de la sesión de Concejo Municipal su requerimiento de permiso con cargo a vacaciones los días martes 22 de abril hasta el jueves 24 de abril de 2025.
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-69.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-69, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble signado con el N. UNO-DOS, ubicado según certificado de gravamen en el sector denominado Tangaiche de la parroquia Picaihua del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle 5 de la Parroquia Totoras del cantón Ambato de propiedad de la señora CAJAMARCA CHAGLLA HORTENCIA, de conformidad al artículo 164 del Código Civil, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "VÍAS DE ACCESO AL CENTRO DE EXPOSICIONES AMBATO".
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-70.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-70, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble signado con el No. 18, ubicado según certificado de gravamen en el sector El Calvario, vía a Tiugua, actualmente según catastro municipal ubicado en la Av. Benjamín Franklin, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad del señor LLANGANATE YANZAPANTA FREDY RODOLFO, actualmente de estado civil casado, inmueble que será afectado en la Av. Benjamín Franklin considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022."
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-71.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-71, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en la calle Las Américas, de la parroquia Quisapincha, hoy según catastro municipal ubicado en la calle Las Américas Lote Cuatro de la parroquia Quisapincha del cantón Ambato, de propiedad de los señores CHUQUIANA CHUQUIANA SEGUNDO PEDRO y TUSA





VEGA MARÍA SUSANA, de estado civil casados, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2019".

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-72.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-72, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector Puchato-Miñarica de la parroquia Santa Rosa, hoy según catastro municipal en la calle el Pino de Santa Rosa, de la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato, de propiedad de la señorita PINDUISACA TADAY MARÍA DOLORES, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023."
7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-73.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-73, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte de la vivienda y cerramiento, ubicado según el certificado de gravamen en el sector llamado Quilloguaico, hoy según el catastro en la calle Eloy Alfaro de Santa Rosa y Pucará de Santa Rosa, en la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato, de propiedad de los señores CUNALATA GALARZA LUIS EFRAÍN y GÓMEZ GALARZA ELVIA BEATRÍZ, de estado civil casados entre sí, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021."
8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-74.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-74, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble signado con el No. 2, ubicado según certificado de propiedades y gravamen en la calle Oscar Neimeyer, en la actualidad según catastro municipal en la calle Friedrich Löffler y calle Ramón y Cajal Lote 2 de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores CRIOLLO VARGAS PASCUAL y MARTHA SUSANA CUJI, que a la fecha de adquisición se encontraban casados entre sí, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO."
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0126, suscrito por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, con el cual remite el expediente para el otorgamiento del incentivo deportivo municipal, por el logro alcanzado por la deportista Jaela Valentina Cáceres Vaca, con cédula de ciudadanía 1850125616, al haber obtenido el primer lugar, medalla de oro en los XII Juegos Deportivos Nacionales Pre Juveniles Los Ríos, en la disciplina de Boxeo, llevada a cabo el 23 de agosto de 2024.
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 011-O-2025, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 18 de marzo de 2025.





11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 003-2025 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal negar la solicitud realizada por las señoras Melibea Pérez, Sandra Pérez, Penélope Pérez y Germania Pérez, respecto a que se deje sin efecto o se de baja parcial a la Resolución de Concejo Municipal número 186 de fecha 25 de marzo del 2008. (Notificado con Of. GADMA-SC-COT-2025-009-OF/2024-20739)
12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 001-2025 de la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico, referente al proyecto de Ordenanza de datos abiertos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. (Notificado con Of. GADMA-SCM-2025-0696-OF)
13. Continuación del Tratamiento en segundo y definitivo debate; y, aprobación del proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA CONVIVENCIA Y TENENCIA Y RESPONSABLE DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN AMBATO" (Ref. Inf. 002-2025 de la Comisión conjunta de Propiedad y Espacio Público Seguridad y Convivencia Ciudadana y la de Gestión Ambiental)
14. Continuación del tratamiento en segundo y definitivo debate; y, aprobación del proyecto de "ORDENANZA PARA LA RECTORÍA, PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO" (Ref. Inf. 001-2025 de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional)

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-CM-RLL-2025-015-OF, suscrito por el ingeniero Rumiñahui Lligalo Pacari, Concejal de Ambato, mediante el cual solicita al Concejo Municipal se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días lunes 21 y martes 22 de abril de 2025, de la misma manera requiere se convoque a su concejal alterna en legal y debida forma.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y expresa: "De acuerdo a lo que ya dio lectura la señora Secretaria, mociono que se apruebe en su integridad la solicitud; la cual cuenta con el apoyo requerido del licenciado Carlos Ibarra.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Existe el voto unánime a favor de los 13 señores concejales, y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el primer punto".

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			





9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-071-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...);
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, manifiesta: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor





percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días...";

- *Que el artículo 30 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público establece que: "Se podrá conceder adelanto y permisos imputables a vacaciones para las y los servidores que laboran bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales como con nombramiento, en la parte proporcional derivada del tiempo trabajado y conforme a la duración del contrato o nombramiento.- En el evento de que se anticipe vacaciones y se produjere el cese en funciones sin haberse laborado la parte proporcional concedida, en la liquidación de haberes se descontará el tiempo de las vacaciones no devengadas.*
- *Que el artículo 32 del Reglamento General a la Ley de Servicio Público establece: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.";*
- *Que el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina que: "Los miembros del Concejo Municipal gozarán de treinta días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros once meses de gestión, previa solicitud que deberá ser presentada en la secretaría de Concejo Municipal para que se incorpore en el Orden del Día. Se podrá, además, mocionar la inclusión del pedido de licencia en el mismo día de la sesión del Concejo Municipal.- La Secretaría de Concejo Municipal convocará al respectivo concejal o concejala suplente, quien será principalizado/a en la sesión de Concejo Municipal. Las vacaciones podrán acumularse de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica del Servicio Público.";*
- *Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato menciona: "Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo municipal tiene derecho a licencia con remuneración, en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; (...)";*
- *Que mediante oficio GADMA-CM-RLL-2025-015-OF, del 14 de abril de 2025, el ingeniero Rumiñahui Lligalo Pacari, Concejal de Ambato, solicita al Concejo Municipal se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días lunes 21 y martes 22 de abril de 2025, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 57, literal s), en concordancia con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Servicio Público; y el artículo 32 de su Reglamento de aplicación; así como el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; de la misma manera requiere se convoque a su concejal alterna en legal y debida forma.*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 15 de abril de 2025, acogiendo el contenido del oficio GADMA-CM-RLL-2025-015-OF

RESUELVE:

Conceder licencia con cargo a vacaciones al ingeniero Rumiñahui Lligalo Pacari, Concejal de Ambato, los días 21 y 22 de abril de 2025; y, convocar a su Concejal Suplente para que al principalizarse actúe en todo lo que corresponda.-

2. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-CM-MJLC-2025-0015-OF del 15 de abril de 2025, suscrito por la abogada María José López, Concejal de Ambato, mediante el cual solicita se incorpore en el orden del día de la sesión de Concejo Municipal su requerimiento de permiso con cargo a vacaciones los días martes 22 de abril hasta el jueves 24 de abril de 2025.**

A continuación, toma la palabra la concejala María José López y expresa: "Mociono que se apruebe este pedido, incluyendo que también se convoque en legal y debida forma a





mi concejal alterno esa sería la moción”; la cual cuenta con el apoyo de ingeniero Gonzalo Callejas.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe el voto unánime a favor de los 13 señores concejales, y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el segundo punto”.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-072-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que el artículo 227 ibídem determina que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”;
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que





tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...);

- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, manifiesta: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días...";
- Que el artículo 30 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público establece que: "Se podrá conceder adelanto y permisos imputables a vacaciones para las y los servidores que laboran bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales como con nombramiento, en la parte proporcional derivada del tiempo trabajado y conforme a la duración del contrato o nombramiento.- En el evento de que se anticipe vacaciones y se produjere el cese en funciones sin haberse laborado la parte proporcional concedida, en la liquidación de haberes se descontará el tiempo de las vacaciones no devengadas."
- Que el artículo 32 del Reglamento General a la Ley de Servicio Público establece: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.";
- Que el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina que: "Los miembros del Concejo Municipal gozarán de treinta días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros once meses de gestión, previa solicitud que deberá ser presentada en la secretaría de Concejo Municipal para que se incorpore en el Orden del Día. Se podrá, además, mocionar la inclusión del pedido de licencia en el mismo día de la sesión del Concejo Municipal.- La Secretaría de Concejo Municipal convocará al respectivo concejal o concejala suplente, quien será principalizado/a en la sesión de Concejo Municipal. Las vacaciones podrán acumularse de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica del Servicio Público.";
- Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato menciona: "Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo municipal tiene derecho a licencia con remuneración, en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; (...);"
- Que mediante oficio GADMA-CM-MJLC-2025-0015-OF/2025-22486, del 15 de abril de 2025, la abogada María José López, Concejal de Ambato, solicita se incorpore en el orden del día de la sesión de Concejo Municipal su requerimiento de permiso con cargo a vacaciones los días martes 22 de abril hasta el jueves 24 de abril de 2025, conforme lo disponen los artículos 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, los artículo 23 literal g) y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato;
- Que en la presente sesión la concejala María José López solicita se convoque en legal y debida forma a su concejal alterno, pedido que es aceptado.





En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 15 de abril de 2025, acogiendo el contenido del oficio GADMA-CM-MJLC-2025-0015-OF/2025-22486

RESUELVE:

Conceder licencia con cargo a vacaciones a la abogada María José López Cobo, Concejal de Ambato, desde el martes 22 hasta el jueves 24 de abril de 2025; y, convocar a su Concejal Suplente para que al principalizarse actúe en lo que corresponda.- Lo certifico.- Ambato, 22 de abril de 2025.-

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-69.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-69, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble signado con el N. UNO-DOS, ubicado según certificado de gravamen en el sector denominado Tangaiche de la parroquia Picaihua del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle 5 de la Parroquia Totoras del cantón Ambato de propiedad de la señora CAJAMARCA CHAGLLA HORTENCIA, de conformidad al artículo 164 del Código Civil, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "VÍAS DE ACCESO AL CENTRO DE EXPOSICIONES AMBATO".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-69 con la presencia de 13 señores concejales, y su presencia señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-089-2025.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-70.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-70, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble signado con el No. 18, ubicado según certificado de gravamen en el sector El Calvario, vía a Tiugua, actualmente según catastro municipal ubicado en la Av. Benjamín Franklin, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad del señor LLANGANATE YANZAPANTA FREDY RODOLFO, actualmente de estado civil casado, inmueble que será afectado en la Av. Benjamín Franklin considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022."

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-70 con la presencia de 13 señores concejales, y su presencia señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-090-2025.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-71.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-71, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés





social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en la calle Las Américas, de la parroquia Quisapincha, hoy según catastro municipal ubicado en la calle Las Américas Lote Cuatro de la parroquia Quisapincha del cantón Ambato, de propiedad de los señores CHUQUIANA CHUQUIANA SEGUNDO PEDRO y TUSA VEGA MARÍA SUSANA, de estado civil casados, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2019".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-71 con la presencia de 13 señores concejales, y su presencia señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-091-2025

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-72.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-72, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector Puchato-Miñarica de la parroquia Santa Rosa, hoy según catastro municipal en la calle el Pino de Santa Rosa, de la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato, de propiedad de la señorita PINDUISACA TADAY MARÍA DOLORES, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023."

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-72 con la presencia de 13 señores concejales, y su presencia señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-092-2025

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-73.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-73, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte de la vivienda y cerramiento, ubicado según el certificado de gravamen en el sector llamado Quilloguaco, hoy según el catastro en la calle Eloy Alfaro de Santa Rosa y Pucará de Santa Rosa, en la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato, de propiedad de los señores CUNALATA GALARZA LUIS EFRAÍN y GÓMEZ GALARZA ELVIA BEATRÍZ, de estado civil casados entre sí, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021."

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-73 con la presencia de 13 señores concejales, y su presencia señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-093-2025





8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-74.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-74, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble signado con el No. 2, ubicado según certificado de propiedades y gravamen en la calle Oscar Neimeyer, en la actualidad según catastro municipal en la calle Friedrich Löffler y calle Ramón y Cajal Lote 2 de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores CRIOLLO VARGAS PASCUAL y MARTHA SUSANA CUJI, que a la fecha de adquisición se encontraban casados entre sí, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO."

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-74 con la presencia de 13 señores concejales, y su presencia señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-094-2025

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0126, suscrito por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, con el cual remite el expediente para el otorgamiento del incentivo deportivo municipal, por el logro alcanzado por la deportista Jaela Valentina Cáceres Vaca, con cédula de ciudadanía 1850125616, al haber obtenido el primer lugar, medalla de oro en los XII Juegos Deportivos Nacionales Pre Juveniles Los Ríos, en la disciplina de Boxeo, llevada a cabo el 23 de agosto de 2024.

La señora Alcaldesa manifiesta: *"En esta parte quiero tomar la palabra porque creo importante que este Concejo Municipal, como ha sido costumbre de entregar siempre este reconocimiento en bien de los deportistas ambateños, creo que es menester en esta ocasión otorgarle este reconocimiento e incentivo de recurso económico a la deportista Jaela Valentina Cáceres Vaca, quien ha logrado obtener el primer lugar de medalla de oro en los Juegos Deportivos Nacionales Prejuveniles, en Los Ríos en la disciplina de boxeo, llevada a cabo el 23 de agosto del año 2024, quiero extender mi felicitación a toda la familia, y por supuesto también a la deportista Jaela Valentina, creo que con estos incentivos de reconocimiento, este Concejo Municipal quiere dejar abierto para que nuestros jóvenes en especial puedan seguir soñando y puedan lograr también traer una alegría y una noticia positiva para nuestro Cantón de Ambato, mi abrazo sincero y mi felicitación desde ya, por ello quiero mocionar para que se pueda aprobar para la entrega del otorgamiento incentivo deportivo municipal, según la ordenanza que tenemos dentro de la legislatura, lo elevo a moción"*; la cual cuenta con el apoyo de la concejala Patricia Shaca.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto unánime de 13 señores concejales a favor, y el voto a favor de la señora Alcaldesa, por lo tanto, se aprueba el punto número 9"*.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
-----------------------------------	------------	--------------	--------------	---------





1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-073-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 24 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.";
- Que el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional";
- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";





- Que el artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad”;
- Que el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.”;
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;
- Que el artículo 323 del mismo Código citado en el considerando próximo anterior prescribe: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que el artículo 105 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación señala: “El estado, los gobiernos autónomos descentralizados y las organizaciones deportivas podrán hacer la entrega de cualquier tipo de incentivo a las y los deportistas para su preparación y participación en competencias oficiales nacionales e internacionales.”;
- Que el artículo 3 de la Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos establece los: “**Requisitos para Juegos Nacionales.-** Para obtener un incentivo deportivo municipal para el deporte especializado formativo y paraolímpico, en resultados de Juegos Nacionales, se requiere: 1. Ser ambateño o ambateña de nacimiento, y representar al cantón en Juegos Nacionales; 2. Presentar la ficha de federado de la matriz del deporte a la que pertenezca, donde conste la fecha de afiliación, misma que deberá ser sellada y firmada por la máxima autoridad de la institución; 3. Haber obtenido medalla de oro, plata o bronce en Juegos Deportivos Nacionales oficiales, mismas que deben ser avaladas y certificadas por la Federación Deportiva Provincial correspondiente; 4. Los eventos deportivos de Juegos Nacionales, deberán ser en categorías menores, prejuvenil, juvenil y senior, de acuerdo al calendario anual de competencia del Ministerio del ramo; 5. Solicitud dirigida a la Alcaldía, suscrita por el deportista y en caso de ser menor de edad por los padres, tutor, curador o la máxima autoridad de Federación Deportiva Provincial correspondiente; misma que puede ser presentada hasta 12 meses después de haber alcanzado el logro deportivo; 6. Copia de cédula de identidad del deportista y de su representante en el caso de ser menor de edad; y, 7. Carnet de la Federación Deportiva a la que pertenece el deportista aspirante al incentivo.
- Que el artículo 5 de la “Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos”, manifiesta: “Procedimiento.- Toda la documentación a la que refieren los artículos 3 y 4, será presentada por el o los deportistas, su representante y/o la Federación Deportiva correspondiente, a la Alcaldía, la que inmediatamente requerirá el informe técnico, a la dirección encargada del Deporte; certificación sobre la disponibilidad presupuestaria a la Dirección Financiera y el respectivo informe jurídico, a la Procuraduría Síndica.- Con estos informes la Alcaldía remitirá para conocimiento y





resolución del Concejo Municipal.- En caso de ser aceptado el incentivo, se cumplirá con las disposiciones de la presente Ordenanza.”;

- Que el artículo 6 *ibidem* señala: “Tabla de asignaciones.- La asignación del incentivo deportivo municipal al o los aspirantes que hubieren cumplido con los requisitos exigidos en esta Ordenanza, será de:

MEDALLA DE JUEGOS NACIONALES

DEPORTE ESPECIALIZADO FORMATIVO

COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
JUEGOS NACIONALES MENORES, PRE-JUVENILES, JUVENILES Y SENIOR	2 salarios básicos unificados del trabajador en general	1 salario básico unificado del trabajador en general.	½ salario básico unificado del trabajador en general.

MEDALLAS DE EVENTOS INTERNACIONALES OFICIALES

DEPORTE ESPECIALIZADO

COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
CAMPEONATOS SUDAMERICANOS	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	3 salarios básicos unificados del trabajador en general
CAMPEONATOS PANAMERICANOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general
CAMPEONATOS MUNDIALES	7 salarios básicos unificados del trabajador en general	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general

DEPORTE ADAPTADO

COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
CAMPEONATOS PARA SUDAMERICANOS	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	3 salarios básicos unificados del trabajador en general
CAMPEONATOS PARA PANAMERICANOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general

MEDALLAS DE CICLO OLÍMPICO

DEPORTE ESPECIALIZADO

COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
JUEGOS BOLIVARIANOS	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	2 salarios básicos unificados del trabajador en general	1 salarios básicos unificados del trabajador en general





JUEGOS SUDAMERICANOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	2 salarios básicos unificados del trabajador en general
JUEGOS PANAMERICANOS	7 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	3 salarios básicos unificados del trabajador en general
JUEGOS OLÍMPICOS	10 salarios básicos unificados del trabajador en general	8 salarios básicos unificados del trabajador en general	6 salarios básicos unificados del trabajador en general

DEPORTE ADAPTADO

COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
JUEGOS SUDAMERICANOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	2 salarios básicos unificados del trabajador en general
JUEGOS PANAMERICANOS	7 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	3 salarios básicos unificados del trabajador en general
MUNDIAL PARAOLÍMPICOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general
OLIMPIADAS	10 salarios básicos unificados del trabajador en general	8 salarios básicos unificados del trabajador en general	6 salarios básicos unificados del trabajador en general

El salario básico unificado será considerado el vigente al momento de haber conseguido el logro deportivo.- Los valores anteriormente señalados serán transferidos a la cuenta que el deportista señale."

- Que el artículo 1 de la Ordenanza reformativa a la disposición derogatoria única de la ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos determina: "Reemplácese en la Disposición Derogatoria Única de la Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos, la fecha "16 de diciembre de 2014" por "16 de septiembre de 2014.";
- Que la Disposición Transitoria Única de la Ordenanza reformativa a la disposición derogatoria única de la ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos prescribe: "Los procesos, actuaciones y procedimientos que a la entrada en vigencia de esta Ordenanza no se ejecutaron, continuarán sustanciándose conforme a las resoluciones adoptadas por el Concejo Municipal y quienes se hayan beneficiado no perderán derecho alguno.";
- Que mediante solicitud en hoja valorada municipal N° 0877132 de FW 69666 la señora Mónica Catalina Vaca, en representación de su hija Jacla Valentina Cáceres Vaca, con cédula de ciudadanía 1850125616 deportista en la disciplina de Boxeo solicita se aplique lo dispuesto en la Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos, al haber obtenido medalla de oro en los XII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES;
- Que con Certificación Presupuestaria N° 1342 de fecha de elaboración 13 de diciembre de 2024, con un total presupuestario de novecientos veinte dólares, para: "INCENTIVO ECONÓMICO PARA LA DEPORTISTA CACERES VACA JAELA VALENTINA POR HABER OBTENIDO PRIMER LUGAR MEDALLA DE ORO EN LA DISCIPLINA DE BOXEO EN LOS XII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES PREJUVENILES LOS RÍOS REALIZADOS EL 23 DE AGOSTO 2024 DESD-2024-3339 (SEGÚN ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS DEPORTIVOS) FLOW 2024-69666, SE LIQUIDA CERTIFICACIÓN 1316 POR SOLICITUD OFICIO DESD-2024-3419";





- Que consta en el expediente CERTIFICACIÓN POA N° 2024-0756, firmado electrónicamente por el Ing. Eduardo León, Analista de Planeación y Alianzas Estratégicas; Ing. Jacinto Céspedes, Jefe de Planeación y Desarrollo Estratégico; e, Ing. Diego Chicaiza, Secretario de Gestión Estratégica, con la cual certifican que la actividad: "APOYOS E INCENTIVOS DEPORTIVOS (ORDENANZA) - ASIGNACIÓN 2024, SI CONSTA EN EL POA 2024";
- Que mediante oficio GADMA-DESD-2024-3475, la Dirección de Desarrollo Económico, Social y Deportivo, respecto del trámite de incentivo deportivo solicitado por la señorita CÁCERES VACA JAELA VALENTINA, en lo principal informa: "(...) esta documentación SI cumple con todos los requisitos para proceder a dar cumplimiento a lo que establece la Ordenanza de Asignación de Incentivos Deportivos en el cantón Ambato, debiendo ser remitida a Procuraduría Síndica, para el informe jurídico. (...) La deportista Jaela Valentina Cáceres Vaca con cédula de ciudadanía 1850125616, se hace acreedora a la asignación de incentivo deportivo de dos salarios básicos unificados del trabajador en general, por haber alcanzado el primer lugar (medalla de oro) en la disciplina de boxeo en los Juegos Nacionales Pre-Juveniles Los Ríos 2024";
- Que mediante oficio GADMA-PS-2025-0833-OF/2025-12425, del 07 de marzo de 2025, la Procuraduría Síndica Municipal en su parte pertinente concluye que: "Una vez revisada la documentación adjunta en la solicitud N° 0877132, de fecha 27 de noviembre del 2024, con FW 69666, suscrito por la señora Mónica Catalina Vaca Villagrán, representante legal de la deportista Jaela Valentina Cáceres Vaca, se concluye que es procedente otorgar el incentivo deportivo municipal, en razón de haber obtenido el PRIMER LUGAR (MEDALLA DE ORO) en la Disciplina de BOXEO en los Juegos Nacionales Pre-Juveniles Los Ríos, realizados el 23 de agosto del 2024, este reconocimiento y aprobación se hace en base a la "ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS DEPORTIVOS. - Por lo que se informa que, se han cumplido con todos los requisitos determinados en el artículo 3 de la ordenanza en mención; de igual manera y cuenta con el informe técnico favorable emitido por la Dirección Desarrollo Económico, Social y Deportivo según oficio DESD-2024-3475 de fecha 18 de diciembre del 2024, así como también con la Certificación Presupuestaria No. 1342 de fecha 13 de diciembre de 2024, con un valor de USD \$920,00 (NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS, dando cumplimiento también al artículo 5 de la misma Ordenanza.(...)";
- Que con oficio DA-DC-25-0126 del 21 de marzo de 2025, la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, indica que: "Una vez que la documentación de la señorita JAELA VALENTINA CÁCERES VACA, quien ha obtenido la medalla de oro en los XII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES en la Disciplina de BOXEO, ha sido revisada por las Dependencias Municipales correspondientes, la misma que cuenta con la certificación presupuestaria, informes de Procuraduría Síndica Of. GADMA-PS-2025-0833-OF; y Desarrollo Económico, Social y Deportes Of. GADMA-DESD-2025-0545-OF, requisitos establecidos para este efecto.- De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento a la Ordenanza que establece y regula la asignación de Incentivos Deportivos; solicito se atienda se atienda conforme a derecho";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en sesión ordinaria del martes 15 de abril de 2025, acogiendo el contenido del oficio DA-DC-25-0126. (2025-12425)

RESUELVE:

Otorgar el incentivo deportivo municipal a la deportista JAELA VALENTINA CÁCERES VACA con cédula de identidad 1850125616, en razón de haber obtenido el PRIMER LUGAR (MEDALLA DE ORO) en la Disciplina de BOXEO en los Juegos Nacionales Pre-Juveniles Los Ríos, realizados el 23 de agosto del 2024, en virtud de que han cumplido con todos los requisitos determinados en el artículo 3 de la "ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS DEPORTIVOS"; cuenta con el informe técnico favorable emitido por la Dirección Desarrollo Económico, Social y Deportivo según oficio DESD-2024-3475 de fecha 18 de diciembre del 2024, informe jurídico con oficio GADMA-PS-2025-0833-OF así como también con la Certificación Presupuestaria N° 1342 de fecha 13 de diciembre de 2024, con un valor de USD \$920,00 (NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS, dando cumplimiento al artículo 5 de la misma Ordenanza.-





10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 011-O-2025, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 18 de marzo de 2025.

Seguidamente toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y expresa: *"En vista de que no hay ninguna observación, mocionaría que se apruebe el acta correspondiente"*; la cual cuenta con el apoyo del concejal Carlos Ibarra.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto unánime de 13 señores concejales a favor, y el voto a favor de la señora Alcaldesa, este concejo Municipal resuelve aprobar el Acta 011-O-2025, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 18 de marzo de 2025."*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-074-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."*;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos"*





descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: “u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;
- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 011-O-2025, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 18 de marzo de 2025 no existen observaciones a su contenido por parte de los miembros del Órgano Legislativo;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literal es a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 15 de abril de 2025, acogiendo el contenido del Acta 011-O-2025.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 011-O-2025, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 18 de marzo de 2025.-

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 003-2025 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal negar la solicitud realizada por las señoras Melibea Pérez, Sandra Pérez, Penélope Pérez y Germania Pérez, respecto a que se deje sin efecto o se de baja parcial a la Resolución de Concejo Municipal número 186 de fecha 25 de marzo del 2008. (Notificado con Of. GADMA-SC-COT-2025-009-OF/2024-20739)





A continuación, toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y expresa: *"Previo al debate o la moción pido a la señorita Secretaria que se dé lectura a la parte del objetivo, las conclusiones, recomendaciones del informe"*.

*Siendo las diez horas con cinco minutos sale de la sala de sesiones de Concejo Municipal el concejal Gonzalo Callejas.

*Siendo las diez horas con seis minutos sale de la sala de sesiones de Concejo Municipal la concejala María José López.

*Siendo las diez horas con seis minutos sale de la sala de sesiones de Concejo Municipal la concejala Sandra Caiza.

La señora Alcaldesa solicita que se proceda con la lectura según lo indicado; la señora Secretaria Ad-Hoc procede a dar lectura lo solicitado.

Posterior el concejal Rumiñahui Lligalo expresa: *"Bueno, yo creo que el informe de la Comisión de Ordenamiento Territorial está claro y si es que no hay ninguna observación al respecto, mocionaría que se niegue la solicitud realizada por los ciudadanos o ciudadanas Melibea Pérez, Sandra Pérez, Penélope Pérez y Germania Pérez, respecto a su solicitud que era de dejar sin efecto o se dé de baja parcial la resolución del Concejo Municipal número 186 de fecha 25 de marzo del año 2008, en vista de que esta resolución es de división de un lote y como ustedes saben, el 15% es lote municipal, así se tenía que identificar y también realizar las obras pertinentes, que en este caso son las vías, alcantarillado, energía eléctrica y todo, lo que no vimos en la inspección in situ, por lo que mociono de esa manera, estimada señora Alcaldesa"*.

*Siendo las diez horas con siete minutos ingresa a la sala de sesiones de Concejo Municipal el concejal Gonzalo Callejas.

La señora Alcaldesa manifiesta que se ha presentado una moción y, al contar con el apoyo correspondiente, solicita someterla a votación.

*Siendo las diez horas con nueve minutos ingresa a la sala de sesiones de Concejo Municipal la concejala María José López.

Al existir el apoyo de la licenciada Patricia Shaca a la moción; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe 11 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, la ausencia de la ingeniera Sandra Caiza y el voto a favor de la señora Alcaldesa"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza				x
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			





12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		12	1		1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-075-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 7 de la Ley Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.- El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley. (...)";
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que mediante resolución N° 186-2008, el licenciado Ciro Gómez Vargas, Secretario del I. Concejo Cantonal a esa fecha, en su parte pertinente, certifica que el I. Concejo Cantonal en sesión ordinaria del martes 28 de marzo de 2008: "RESOLVIÓ aprobar lo solicitado con las siguientes consideraciones particulares: "Según escritura de donación celebrada el 24 de diciembre de 1973, consta el área de 3.625,00 m2 mientras que en el proyecto de división consta 3.340,75 m2 y en la que la diferencia de 284,25 m2 en menos corresponde al 7% que significa que se encuentra dentro de la tolerancia permitida en la Ordenanza del Plan de Ordenamiento territorial".- • "Según oficio IMA-AJ-08-149 de Asesoría





Jurídica se indica que se justifica la propiedad del predio a dividir".- • En cuanto al porcentaje de sesión, de acuerdo al artículo 140 de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, deja a la Municipalidad la cantidad de 498,47 m2 como área municipal equivalente al 15% del área útil, debiendo protocolizar dicha área a favor de la Municipalidad; así también se desprende que existe una vía comunal de 585,19 m2, con la condicionante de: "Este trámite se entregará luego de recibir los trabajos de infraestructura de la calle comunal, es decir con veredas, bordillos, calzada, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado.- En caso de construcciones, éstas se sujetarán a la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.- • "Se sugiere que el pasaje propuesto se considere realizarlo con una curva de retorno.";

- Que con solicitud FW 20739 las señoras Melibea Krupskaya Pérez Parra, Sandra Jacqueline Pérez Parra, Penélope Patricia Pérez Parra y Germania Gioconda Pérez Parra, en calidad de herederas de su madre quien en vida se llamó ZOILA CONCEPCION PARRA VELASTEGUI, solicitan a la Alcaldía; "Se ordene a quien corresponda se deje sin efecto o se de Baja Parcial a la Resolución de Concejo Municipal número 186 de fecha 25 de marzo del 2008, esta petición la realizamos por cuanto el trámite de fraccionamiento continúa inconcluso al no haber desglose de claves catastrales de los lotes, ni transferencias de dominio, además manifestamos que NO realizaremos reclamo alguno respecto del área Municipal adjudicada, en vista que la misma ha pasado a formar parte de los activos del municipio.
- Que con oficio PS-24-1464 del 01 de julio de 2024, la Procuraduría Síndica Municipal emite la siguiente conclusión: "De acuerdo a lo antes mencionado y en virtud de la documentación analizada, esta Procuraduría Síndica, concluye que no es procedente declarar la caducidad total ni parcial de la Resolución Concejo 186 del 18 de marzo de 2008, ya que se encuentra en firme y ejecutada al haberse transferido la propiedad causando efectos jurídicos manifestando la voluntad de la propietaria al realizar la inscripción de la resolución de Concejo y la transferencia (sic) de dominio del 15% del área útil a favor de la Municipalidad, pasando dicho lote a formar parte de los activos municipales. Por lo tanto, la resolución de concejo se encuentra en firme y se recomienda a los comparecientes realizar las obras de infraestructura con el fin de concluir con lo señalado en la Resolución de Concejo 186.- Además, la Procuraduría enviara una copia del trámite a la Dirección de Catastros y Avalúos para que se proceda con el desglose de clave catastral del área municipal";
- Que la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-VC-25-0059 FW: 20739-24, del 07 de febrero del 2025 señala que: (...) revisado el sistema de gestión catastral, y documentación adjunta, se verificó que el predio catastrado con la clave 0110187007000, se actualizo por desglose en las claves: 0110187089000 a nombre PEREZ PARRA PENELOPE PATRICIA y la cave 0110187090000 a nombre del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO.- El lote municipal se encuentra registrado con los siguientes datos:

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE AMBATO GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO
CIU: 98421
Clave catastral: 0110187090000
Dirección: CALLE EL BAMBÚ y CALLE EL ÉBANO
Área terreno: 498.47m2
Avalúo: 27,616.69USD

- Que con oficio GADMA-DGS-2025-0362-OF / 2024-20739 de la Dirección de Gestión del Suelo de fecha 13 de febrero de 2025 manifiesta que: "(...) que se ha procedido a identificar y catastrar el lote municipal, resultante de la división de un lote de mayor extensión aprobado con Resolución de Concejo 186 de fecha 18 de marzo del 2008, luego de lo cual solicito comedidamente se remita la información a la Comisión de Ordenamiento Territorial para que se continúe con el tratamiento y resolución de lo pertinente de acuerdo a la solicitud realizada por los administrados";
- Que la Comisión de Ordenamiento Territorial mediante informe 003-2025 recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Negar la solicitud realizada por las señoras: Melibea Pérez, Sandra Pérez, Penélope Pérez y Germania Pérez, respecto a que "SE DEJE SIN EFECTO O SE DE BAJA PARCIAL A LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO 186 DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2008", por cuanto dicha





resolución se encuentra en firme y ejecutada al haberse transferido la propiedad causando efectos jurídicos manifestando la voluntad de la propietaria al realizar la inscripción de la resolución de Concejo y la transferencia (sic) de dominio del 15% de área útil a favor de la Municipalidad, pasando dicho lote a formar parte de los activos municipales."

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 15 de abril de 2025, acogiendo el contenido del informe 003-2025 de la Comisión de Ordenamiento Territorial (FW 2024-20739)

RESUELVE:

Negar la solicitud realizada por las señoras: Melibea Pérez, Sandra Pérez, Penélope Pérez y Germania Pérez, respecto a que "SE DEJE SIN EFECTO O SE DE BAJA PARCIAL A LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO 186 DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2008", por cuanto dicha resolución se encuentra en firme y ejecutada al haberse transferido la propiedad causando efectos jurídicos manifestando la voluntad de la propietaria al realizar la inscripción de la resolución de Concejo y la transferencia de dominio del 15% de área útil a favor de la Municipalidad, pasando dicho lote a formar parte de los activos municipales.-

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 001-2025 de la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico, referente al proyecto de Ordenanza de datos abiertos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. (Notificado con Of. GADMA-SCM-2025-0696-OF)

Seguidamente toma la palabra el concejal Luis Manobanda y manifiesta: *"Mociono se apruebe el informe 001-2025 de la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico referente al proyecto de ordenanza de datos abiertos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato"*.

La señora Alcaldesa indica existe una moción con el respaldo del licenciado Carlos Ibarra. Los señores concejales consultan cuál es la moción, a lo que la señora Alcaldesa responde que la propuesta es archivar el informe presentado.

La señora Alcaldesa solicita que se dé lectura al informe, y la señora Secretaria Ad-Hoc procede a leer conforme a lo solicitado. A continuación, la señora Alcaldesa propone someter el informe a votación, cediendo previamente el uso de la palabra a los concejales Patricio Lozada y Anabell Pérez.

Interviene el concejal Patricio Lozada y expresa: *"Como miembro de la comisión, debo respaldar esta sugerencia de archivar la ordenanza de datos abiertos, ya que el portal de la Municipalidad de Ambato ya cuenta con todas estas herramientas y no tiene sentido duplicar, debo manifestar que los informes técnicos respaldan este archivo"*.

A continuación, la concejala Anabell Pérez indica: *"Compañeros concejales revisada la documentación, lógicamente se puede observar la resolución RC-143-2023, de fecha 11 de abril del 2023, en donde el Concejo resuelve dar por conocido en primer debate este proyecto de ordenanza, entonces, mi consulta al señor Procurador es, ¿se debería revocar o derogar esta resolución para que en lo futuro, en este caso, la moción que ha presentado el compañero pueda tener efecto o no importa que ya directamente vaya al archivo tomando en cuenta que estuvo ya conocido en primer debate este punto?"*.





Interviene el abogado Mario Aguilar Procurador Municipal y explica: *"En vista de que se haya conocido ya en primer debate y no hay necesidad de continuar con el conocimiento de la ordenanza, si puede solicitar el archivo de la ordenanza en este momento."*

*Siendo las diez horas con catorce minutos ingresa a la sala de sesiones de Concejo Municipal la concejala Sandra Caiza.

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura a las Conclusiones y Recomendaciones.

La señora Alcaldesa señala que, una vez expuestas las inquietudes, existe una moción debidamente respaldada, por lo que procederemos a someterla a votación.

Al existir el apoyo de la licenciada Patricia Shaca a la moción; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existen 11 votos a favor, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, el voto en blanco de la abogada Sabina Gamboa y el voto a favor de la señora Alcaldesa"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa			x	
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez		x		
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		12	1	1	

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-076-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."*;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán"*





facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

- Que el artículo 7 de la Ley Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.- El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley. (...)”;
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;
- Que el artículo 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública determina como principio la publicidad de la información pública en el siguiente sentido: “El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado.- Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONGs), están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley.”
- Que el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 11 de abril de 2023, visto el contenido del oficio SCM-23-291 adjunto al cual se encuentran el informe 005 de la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico, resuelve: “Dar por conocido en primer debate el proyecto de “Ordenanza de Datos Abiertos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”;
- Que con resolución RC-314-2023 adoptada en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 11 de julio de 2023, resuelve: “1. Suspender el tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza de Datos Abiertos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”.- 2. Solicitar que para la próxima sesión de Concejo, la Dirección de Tecnologías de la Información tenga revisados los aportes que se encuentran realizando en el artículo 10 y los siguientes del proyecto de ordenanza en mención.”;
- Que con resolución RC-321-2023, adoptada en sesión Ordinaria del martes 18 de julio de 2023, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: “Devolver todo el expediente del proyecto de Ordenanza a la misma Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico a fin de que sea revisada y analizada en integralidad, además de que sea cotejada con la Ley de Datos Públicos para evitar una vulneración a los derechos de los ciudadanos respecto del tratamiento de sus datos personales.”;
- Que con informe 001-2025 la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico concluye: “Los miembros de la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico, luego de la revisión de los expedientes, una vez analizada la documentación del mismo y de conformidad al oficio SGE-2023-1691 por parte de la Secretaría Estratégica y; oficio TI-2023-789 de la dirección de Tecnologías de la Información del GADMA, los cuales concluyen que, en la actualidad el GADMA cuenta con el portal del “GOBIERNO ABIERTO”, cumpliendo con lo dispuesto por la Ley Orgánica de





Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) y que al crear un nuevo portal con las mismas características generaría duplicidad de información”;

- *Que la recomendación de la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico realizada en el informe 001-2025 textualmente señala: “Se proceda con el archivo del proyecto de “ORDENANZA DE DATOS ABIERTOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO”*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 15 de abril de 2025, acogiendo el contenido del 001-2025 la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico (FW 2025-19205)

RESUELVE:

Archivar del proyecto de “ORDENANZA DE DATOS ABIERTOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO.- Lo certifico.- Ambato, 9 de mayo de 2025.-

13. Continuación del Tratamiento en segundo y definitivo debate; y, aprobación del proyecto de “ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA CONVIVENCIA Y TENENCIA Y RESPONSABLE DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN AMBATO” (Ref. Inf. 002-2025 de la Comisión conjunta de Propiedad y Espacio Público Seguridad y Convivencia Ciudadana y la de Gestión Ambiental)

La señora Alcaldesa solicita a la Secretaría Ad-Hoc que certifique en qué artículo se quedó la sesión anterior; asimismo, cede el uso de la palabra a los concejales Diego Proaño, María José López y Sabina Gamboa.

**Siendo las diez horas con veinte minutos ingresa a la sala de sesiones de Concejo Municipal el ingeniero Mauro Guzmán, quien hace uso de la silla vacía.*

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y manifiesta: “En base a lo que usted acaba de mencionar también solicitar que, en virtud de que la Secretaría certifique en dónde nos habíamos quedado, en qué artículo nos habíamos quedado, estaba ya aprobado me parece que había incluso una moción de un articulado que no se hizo la votación, bueno que se haga por Secretaría para continuar con el tratamiento de la ordenanza, en base a lo planificado, que era leer el artículo, hacer las observaciones, acogerlas, mocionar y aprobarlas, esa sería mi moción”.

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: “En la sesión pasada se reconsideró el artículo número 7 de la Planificación, estuve revisando la transmisión en vivo de esta sesión y el audio, por ende, de la misma y la moción que hizo silla vacía es de que se elimine lo que corresponde a la data censal, sin embargo cuando ya se toma votación y se aplica esto, al momento de dar lectura a cómo queda el artículo, Secretaría dice que también se elimine el último párrafo, que dice a su vez crear y mantener actualizado un registro de establecimientos para animales, organizaciones protectoras de animales y de las personas sancionadas por maltrato animal y eso nunca fue parte ni de la moción, ni de la votación pediría que se revise el audio y que Secretaría rectifique para que esa parte que no corresponde al censo siga constando en el artículo 7, es una cuestión de revisión sé que ya no se puede topar el artículo, pero se dio mal la lectura, ya que la moción de la silla vacía únicamente fue eliminar la parte del censo pediría que se tome en





cuenta este aspecto, ya que una parte es el censo y otra parte es el registro de los establecimientos, las organizaciones y de quienes maltratan a los animales”.

Posterior la concejala Sabina Gamboa manifiesta: *“Antes de iniciar con el debate en tercera sesión consecutiva de la ordenanza de Fauna Urbana, quiero comunicar y recordar también a los compañeros concejales, con fecha 11 de abril del 2025, la Fundación Protección Animal Ecuador presentó a la Corte Constitucional una acción por incumplimiento en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato por incumplir lo establecido en el Código Orgánico del Ambiente al no contar con una ordenanza de Fauna Urbana, en ese sentido, estimados compañeros concejales, les invito a debatir esta ordenanza, así nos tengamos que quedar hasta tarde, porque si vamos a debatir de tres en tres artículos, son 79 artículos aproximadamente, y vamos a necesitar más de un mes para poder aprobar la ordenanza de Fauna Urbana, así que con este antecedente, y para responder las necesidades que tiene el Cantón de Ambato en el tema de fauna urbana, les invito a todos a aportar, a debatir, y que esperemos que esta vez no avancemos tan solo tres artículos y podamos realmente cumplir con la responsabilidad que como GAD Municipalidad de Ambato tenemos”.*

La señora Alcaldesa a continuación manifiesta: *“Se da la bienvenida al ingeniero Mauro Guzmán, quien participa mediante la figura de la silla vacía en este importante análisis de la ordenanza, aportando no solo con su voz, sino también con su voto. A continuación, se solicitará a la Secretaría del Concejo Municipal certificar el artículo que fue aprobado y analizado en la sesión anterior, para así dar continuidad al tratamiento de la ordenanza.”*

La señora Secretaria Ad- Hoc del Concejo Municipal certifica que fue aprobado hasta el artículo 14 y se debe continuar con el artículo 15.

*Siendo las diez horas con diecinueve minutos sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Rumiñahui Lligalo.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo 15.

*Siendo las diez horas con veinticuatro minutos ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Rumiñahui Lligalo.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo en mención.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y expone: *“Solamente previo a mocionar, quisiera que, en la primera línea, por favor, en donde se manifiesta la gestión del GAD, Municipalidad de Ambato, en relación al control serán los siguientes, solo por semántica, “será lo siguiente”, porque se refiere al control, no en plural y si es que no hay ninguna otra observación, mocionaría que se apruebe el texto completo de este artículo”.*

Seguidamente interviene el ingeniero Mauro Guzmán y manifiesta: *“Realmente sin pretender incomodar a nadie, pero en el artículo 15, en el inciso a), volvemos a tratar o hablar sobre trabajo u oficio animales de compañía, trabajo, oficio, entretenimiento y experimentación, yo creo que esto ya quedó claro, que queda directamente hacia*





animales de compañía, creería yo o al menos que digan lo contrario, que lo que es trabajo, oficio y entretenimiento, por lo menos eso no debería entrar en ese artículo".

Continúa la señora Alcaldesa y consulta: *¿sería una moción?* a lo que responde el ingeniero Mauro Guzmán: *"Si es una moción porque como que le distorsiona todo el resto del contenido, porque aquí está hablando de controlar de forma coordinada con el ente de Control Nacional el bienestar animal de los animales de compañía, que está claro, trabajo, oficio, que no tiene nada que ver ya en ninguna parte de esta ordenanza y peor los animales de entretenimiento".*

La señora Alcaldesa consulta al concejal Diego Proaño si aceptaría la sugerencia por parte del ingeniero Mauro Guzmán, o en todo caso estaría por aprobar dos mociones.

Posterior el concejal Diego Proaño manifiesta: *"Por favor a la parte técnica su ayuda, si le quitamos lo sugerido por quien ocupa la silla vacía, no va a tener alguna afectación en la práctica".*

Interviene el ingeniero Óscar Sambache, Director de Ambiente y explica: *"Nosotros desde la parte técnica creemos pertinente que es necesario dejar trabajo u oficio en vista de que aquí entrarían los canes amaestrados o de adiestramiento que se tienen, lo que sí creemos desde la parte técnica es que se borre y experimentación."*

La concejala Patricia Shaca toma la palabra y consulta: *"En el literal c, en la cual indica prohibir la comercialización de animales de compañía en los espacios públicos y privados, con excepción de los criaderos autorizados y registrados y ahí hay un punto y coma, indica, y coordinar el control de la comercialización de otras especies, animales con los entes competentes ¿cuáles serían esas otras especies que indica aquí?, eso a la parte técnica y también a la parte de la comisión, que nos pueda indicar lo que se determina de otras especies".*

Seguidamente el concejal Diego Proaño explica: *"En la parte que me compete se refiere en forma general a otras especies que podrían ser comercializadas en espacios públicos que son de control de la Municipalidad, no podríamos especificar una por una, pero en caso de que habría por ahí que alguien esté vendiendo alguna especie animal que no sea perritos y gatos, que se coordine con el ente que corresponda esa es más bien la sugerencia, por eso hemos puesto y otras especies, para poder tener el control, porque es un espacio público que debe estar regulado por la Municipalidad".*

Continúa la concejala Sabina Gamboa y manifiesta: *"Para cotejar lo que acaba de mencionar el equipo técnico de la municipalidad, también hay que recordar que en el reglamento del Código Orgánico del Ambiente, en el artículo 385, es claro al establecer que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos deberán establecer un registro de establecimientos con animales destinados a compañía, trabajo u oficio, consumo, entretenimiento y experimentación es decir, el Código Orgánico del Ambiente y el reglamento establece todo este conjunto, este conglomerado, porque acaba justamente de mencionar la parte técnica, porque se tiene que considerar efectivamente hospitales, clínicas, consultorios veterinarios, centros estéticos, centros de crianza, reproducción comercial, realización de animales domésticos, adiestramiento, eso se refiere con animales de trabajo los animales de compañía también pueden ser*





utilizados como animales de trabajo, hoteles y centros de alojamiento es decir, el Código Orgánico del Ambiente habla en su integralidad de los animales de compañía, trabajo, oficio, entrenamiento, consumo o experimentación, es decir, todo esto está corroborado por el Código Orgánico del Ambiente y por el reglamento del Código Orgánico del Ambiente, por lo que acaba de mencionar la parte técnica”.

Interviene la concejala Patricia Shaca y sugiere: *“Compañero Presidente, si es que lo acoge, se puede eliminar el tema: Y coordinar el control de la comercialización de otras especies de animales con los entes competentes, debido a que esto ya lo realiza la Municipalidad y estamos normando el tema de animales de compañía”.*

Seguidamente interviene el ingeniero Mauro Guzmán y expresa: *“Yo acojo completamente la recomendación de la parte técnica, no estamos generando ningún tipo de polémica si a lo mejor la percepción estaba hacia otro lado, me queda perfectamente claro y acogemos esa sugerencia y nos allanamos a lo que sugirió el economista Proaño y sobre lo que manifiesta la señorita Shaca, me parece en lo particular que no podríamos dejar de hacer eso, porque hay instituciones como Agrocalidad, que son las que tienen que ver directamente con el tema de la comercialización de otras especies, entonces me parece que está bien, no sé, yo puedo estar equivocado, ahí está la parte técnica, pero creo que, para la comercialización de otras especies, como cuyes, conejos, etcétera, está Agrocalidad para normar ese tema”.*

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta: *“Yo voy a coincidir ahí en la parte final con lo que menciona la silla vacía respecto a la no eliminación de la comercialización, porque quizá la compañera Shaca no ha salido a los operativos de control en el Mercado América, y ahí también se puede observar que hay venta de especies de animales silvestres, como culebras y demás, se necesita una coordinación, porque ahí se requiere un trabajo en conjunto con el ministerio correspondiente, y de hecho eso se ha hecho en operativos, anteriores en la municipalidad entonces no podríamos eliminar el control de comercialización coordinada, porque es algo fundamental para que se logre erradicar la venta de estos animales en nuestro cantón”.*

Continúa el concejal Diego Proaño y expone: *“Efectivamente, yo sí consideraría que, como es coordinación, estamos el GAD Municipal a nivel de coordinación con las otras entidades, no es que nosotros vamos directamente a controlar, pero sí es necesario coordinar, porque si están en mercados o en plazas o en sitios municipales haciendo esta venta, que sería hasta ilegal, en cierta manera la Municipalidad sí debería coordinar, y yo considero, compañera Patricia, que de poder consensuar para mantener esto, en virtud de lo que se acaba de explicar el mismo compañero de la silla vacía, que podría terminar perjudicando y dejar una puerta abierta, quizás, a algo que creemos que ya no vuelva a suceder no sé, más bien, ahí yo quisiera ver si es que, compañera, nos permite que continuemos con la coordinación del control, porque solamente es coordinación lo que vamos a hacer, no vamos a controlar directamente porque hay entidades de control”.*

La señora Alcaldesa solicita que se incluya una breve explicación en la redacción, con el fin de facilitar su desarrollo.





Continúa la concejala Patricia Shaca y expresa: *“Creo que los compañeros de los diferentes departamentos municipales también ya tienen sus propias ordenanzas, el tema del Mercado América mismo, en la cual se realizan estas expediciones de los animales, en este caso, realizan el control que tienen que realizar, en este caso estamos normando el tema de animales de compañía, yo solicitaría que se pueda eliminar lo que ya lo dije, para que podamos de una manera también consensuar entre los compañeros concejales y poder seguir avanzando”.*

A continuación la concejala Sabina Gamboa manifiesta: *“Creo que solo hay un criterio disidente en este tema, y volvemos a tratar de explicar primero, cada departamento no es que tiene su propia ordenanza, las ordenanzas gestamos acá en el Concejo Municipal, segundo momento, estamos normando en función de lo que pasa actualmente no solo es que, en esos espacios en donde vende perritos a cinco dólares y tres gatitos por un dólar, resulta que también es el espacio para comercializar animales que pertenecen a fauna silvestre están vendiendo culebras, están vendiendo monos, están vendiendo armadillos, y cuando los entes de control salen a hacer esta inspección, el Centro de Gestión de Fauna Urbana no tiene la capacidad y el conocimiento técnico para poder hacer el retiro de estos tipos de animales de fauna silvestre por eso tienen que coordinar con los otros entes competentes y ya se lo hace de manera costumbrista, pero si lo ponemos como una obligación en la ordenanza, les permite que en estos controles de comercialización, otras instancias puedan apoyar, como Agrocalidad o como el Ministerio del Ambiente, porque es una realidad, pasa si es que escuchan ustedes a los técnicos, van a ver la cantidad de animalitos que ustedes, no se imaginan que comercializan tortugas, serpientes, armadillos, monos, loros, todo eso que se está comercializando no se puede normar dentro de una ordenanza, de plazas y mercados, si es a lo que se refiere la compañera Shaca, porque no están vendiendo en las plazas y mercados, sino por fuera por eso ponemos la prohibición de la comercialización en espacios públicos y en espacios privados, tanto de los animalitos que forman parte de los animales de compañía, como de la fauna urbana, que incluye también la fauna silvestre es decir, hay que coordinar simplemente establece la coordinación el GAD Municipalidad de Ambato, no puede hacerlo solo tiene que coordinar con el Ministerio del Ambiente, porque es del ente competente”.*

Posterior la concejala Patricia Shaca expresa: *“Sí, entendemos, compañera concejal no es necesario que esté aquí también indicando esas aseveraciones, el objetivo de esta ordenanza, en el artículo 1, indica: La presente ordenanza tiene por objeto establecer normas para el control y manejo responsable de los animales de compañía y sin antrópicos, garantizando el bienestar animal; entonces por ello yo solicitaba, estamos normando para los animales de compañía, en todo caso, señora Presidenta, solicitaría que se pueda tomar votación y mi voto sería en contra”.*

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y expresa: *“Debemos recordar que, en el Código del Ambiente lógicamente hay disposiciones que tienen que los gobiernos autónomos descentralizados cumplirlas, y una de ellas justamente es el control, el control en el ámbito de sus competencias y el control también de manera coordinada con los diferentes entes rectores de las diferentes especies, en este caso, Ministerio de Agricultura, incluso las Universidades para el tema de los animales de experimentación,*





etcétera, entonces bajo esa lógica el aterrizar esta normativa al cantón justamente es que se pueda generar este tipo de coordinaciones, lógicamente también determinando el control del espacio público, que es competencia de la Municipalidad, por lo tanto, en ese sentido, yo apoyaría la moción del compañero concejal Diego Proaño para que se tome la votación correspondiente sobre este articulado”.

Interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y expresa: *“Lamentablemente, seguimos con discursos irónicos, llaman para aprobar, trabajar, pero no quieren escuchar, el que piensa diferente quiere decir, a mí sí me da primero pena de este tipo de gente que existe, siempre tratando de atacar, tratando de menospreciar al que piensa diferente, eso que quede en actas también, ya estamos cansados, dicen que quieren trabajar por la ciudad, ósea que, nosotros no somos ciudad, primero respetémonos entre nosotros, yo sé que están haciendo plataforma política de esto, pero trátenlo adecuadamente, ya están pensando que venga rápidamente el otro periodo para sentarse en su puesto, señor Alcaldesa, están desesperados qué pena, pero hagan bien la campaña que quieran hacer, respetando primero al que piensa diferente, qué pena, queremos avanzar, pero estamos regresando atrás, con su ironía quieren menospreciar, ya están listas para hacer los TikToks, que simplemente muestran qué calidad de personas, hombres o mujeres son, por favor, señora Alcaldesa, sugiero que desde su presidencia pueda controlar este tipo de criterios o comentarios que quieren hacer indirectamente y respetando al que piensa diferente”.*

Interviene la concejala María José López y expresa: *“Gracias, señora Alcaldesa y creo que es necesario que sí, que se llame al respeto integral en este Concejo Municipal, pero tampoco vayamos al tema de susceptibilidades hay que aceptar también cuando alguien desconoce algo y otra persona le esté explicando, todos ignoramos diversos temas, yo soy ignorante en muchas cosas y creo que es necesario el poder escuchar y entender el porqué de las propuestas y no ofenderse el tema aquí es consensuar, conversar y creo que también el tema aquí, le están diciendo que es mucha plataforma política creemos que le serviría de plataforma política a todo el Concejo Municipal, si es que así lo quisieran, los concejales no hacemos por plataforma política el trabajo y al menos Fauna Urbana es una responsabilidad que a lo mejor el compañero Rumiñahui recordará, estuvo en su comisión en el periodo pasado y no tramitó este proyecto con la importancia que le estamos dando a otros concejales, porque entiendo compañero Rumiñahui, que para ti no era importante entonces, entendemos ahora porqué, pero creo que es necesario que en este seno del Concejo Municipal, no vayamos por susceptibilidades y todavía recordar, compañero, que nosotros sí nos dedicamos a los temas que son válidos, a los temas que son importantes y no como otros compañeros que salen en medios de comunicación a exponer cosas que claramente se ve por donde trabajan”.*

La señora Alcaldesa solicita entrar a un receso por 15 minutos.

La señora Secretaria Ad-Hoc indica que, siendo las diez horas con cuarenta y dos minutos, se suspende la sesión del Concejo Municipal y se declara un receso.

Interviene la señora Alcaldesa y solicita continuar con el análisis de la ordenanza.





La señora Secretaria Ad-Hoc certifica la ausencia del Ingeniero Mauro Guzmán y procede a la reinstalación de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, siendo las once horas con veintiocho minutos, se reanuda la sesión en presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
4. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
5. Abogada María José López Cobo.
6. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
7. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
8. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
9. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
10. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
11. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalán
12. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la reinstalación de la sesión de Concejo Municipal el edil señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.

*Siendo las once horas con treinta minutos ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Luis Manobanda.

La señora Secretaria Ad-Hoc continúa con el tratamiento del texto del artículo 15.

*Siendo las once horas con treinta minutos ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el ingeniero Mauro Guzmán.

Seguidamente interviene la concejala Patricia Shaca y manifiesta: *"Con el fin de que podamos avanzar y podamos consensuar como Concejo Municipal, tenemos la voluntad política de tratar la ordenanza de Fauna Urbana, con el fin de que podamos mejorar la visibilidad del cantón Ambato, y también el tema de controlar el maltrato y así también la tenencia responsable de la Fauna Urbana, yo solicitaría, en caso de que el compañero presidente no acoja, yo mocionaré en el literal c) "se pueda mantener el tema de prohibir la comercialización de animales de compañía en espacios públicos y privados, con excepción de los criaderos que cuenten con la debida autorización y registro. En caso de detectarse la presencia de otras especies en espacios de comercialización, se coordinarán las acciones de control con las autoridades e instituciones competentes", esa sería la moción compañeros concejales con el fin de que podamos consensuar y poder seguir avanzando con el tratamiento de este proyecto de ordenanza"*.

La señora Alcaldesa informa que se encuentran calificadas dos mociones y dispone que se proceda a la votación correspondiente. Acto seguido, cede el uso de la palabra al concejal Diego Proaño.





Seguidamente el concejal Diego Proaño expresa: *"En ese sentido yo acogería la moción que hace la compañera Patricia Shaca, para votar sobre esa moción"*.

La señora Alcaldesa consulta al concejal Diego Proaño si considera pertinente retirar la moción presentada. En respuesta, el concejal expresa su conformidad y procede a retirar la moción.

Al existir la moción con el respaldo del señor Patricio Lozada, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 13 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía y el voto a favor de la señora Alcaldesa"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		15			

Seguidamente la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo 16.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo en mención.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y manifiesta: *"En virtud de que no existe ninguna observación, mociono que se apruebe el artículo número 16, tal como se dio lectura"*.

Al existir la moción presentada con el apoyo del concejal Gonzalo Callejas; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto favorable de los 13 señores concejales, el voto favorable de la silla vacía y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo 16"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			





5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		15			

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc, y da lectura al artículo 17.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los concejales el artículo que se ha leído. Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expresa: *"En los artículos anteriores también se ha abordado el tema de la academia, consulto: se realizarán convenios, acuerdos, cómo se va a trabajar, esa parte por favor para analizar"*.

Seguidamente el concejal Diego Proaño responde: *"Sí, efectivamente, para este tema y otros temas que se han venido tratando, se seguirán tratando en este proyecto de ordenanza, es necesario coordinar no sólo con academia, sino con entes técnicos en el artículo anterior justo se decía, que se coordinará con las entidades técnicas competentes y de igual manera se debería buscar, pero ya obviamente desde la Administración Municipal, la suscripción de convenios para que la academia ayude en la parte de levantamiento de información, que es lo que necesitaríamos específicamente para este artículo, señora Presidenta y compañera Sandra Caiza"*.

Interviene el concejal Carlos Ibarra y expresa: *"En lo que hace relación a este tema, cuando se determine mediante informe técnico de la unidad de Fauna Urbana en conjunto con la academia, creo que aquí cabría un aporte quizá, la academia no es parte directa de la Municipalidad, pero sí podemos trabajar a través de convenios, no si valdría introducirle aquí, en conjunto con la academia, "través de convenios con la academia" que vaya la palabra "convenios" caso contrario aquí estamos haciéndole a la academia parte de la Municipalidad y no es así lo que si podemos y está facultado a través de los diferentes reglamentaciones y leyes son convenios que la Municipalidad puede hacer para con otras instituciones"*.

Posterior la concejala Patricia Shaca solicita: *"A la parte de la presidencia de la comisión, se nos puede explicar el tema de este segundo inciso, porque no se entiende muy bien "cuando se determina mediante informe técnico de la unidad que existe sobre población de animales destinados a la compañía que ponga en riesgo la salud pública, dirección de Ambiente o quien ejerza" algo le falta o si nos puede explicar cuál es el objetivo de este articulado"*.





Interviene la concejala Eliana Rivera y expresa: *"Más bien ahí yo quisiera reforzar lo que había comentado la semana anterior en el tema de que si se tendría que hacer un convenio porque qué tal, yo comentaba y les decía que si la academia no quiere o se hace para atrás o no puede participar en este punto obviamente ahí ya no se tendría la academia entonces más bien si tendría que ir ahí "convenio" para que pueda ya ser subjetivo, bueno si se logra el convenio participa, y si no se logra el convenio lamentablemente no participa"*.

Continúa el concejal Diego Proaño y explica: *"Respecto a la inquietud que tenía la compañera, a ver lo que se trata es en este artículo si es que técnicamente ya se determina que hay sobre población animal que obviamente debe tener un sustento técnico estadístico que nos podría dar la academia porque nosotros mismo creo que no podríamos hacerlo como Municipalidad me refiero, entonces estoy totalmente de acuerdo que se ponga de pronto la palabra "en convenio" como había sugerido el compañero Carlos, para que no asome como que es parte dentro de la Municipalidad, sino más bien externa que nos podría colaborar previo suscripción de un convenio marco específico con la academia, entonces totalmente de acuerdo en esa parte, pero si es necesario que hay que controlar en algún momento dado cuando se vea que la población animal está creciendo rápidamente, alguien tiene que decirnos técnicamente que eso suceda y por eso es que justamente estamos pidiendo esta situación de pronto aquí lo que veo es que está faltando el artículo "la" donde dice usted compañera Pati, salud pública o la biología, "la dirección de Ambiente que ejerce" por eso parece como que está cortado entonces faltaría el término "la" ahí no sé si le complementamos en el segundo párrafo tercera línea"*.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expone: *"Deberíamos quedar claro como acabamos de manifestar aquí nosotros estamos colocando la academia, pero debemos tener en claro, en caso que no desearían, coincido plenamente con la compañera Eliana; por ello, es fundamental contar con el rubro presupuestario, el informe financiero, recordemos que nosotros no podemos obligar, la academia esta por fuera de nosotros, y debemos cumplir lo que estamos plasmando en la normativa, tendría que salir de los recursos de la Municipalidad, y eso es lo que hemos venido manifestando hay varias personas que amamos a los animalitos, a los perritos, a los gatitos, se debería analizar por que suena como que se les está obligando y no sabemos si desean o no desean, por favor la parte jurídica nos ayude"*.

La señora Alcaldesa solicita la intervención del área técnica para resolver la inquietud relacionada con la pertinencia del término 'academia', dado que esta no constituye una dependencia directa de la Municipalidad.

Interviene el ingeniero Óscar Sambache Director de Ambiente y explica: *"Nosotros, no creeríamos conveniente que vaya "en conjunto con la academia", que se elimine esta frase."*





Seguidamente la concejala María José López manifiesta: *“Creo que es necesario recordar también el trabajo que se hizo dentro de las sesiones de fauna urbana, donde también participó la academia, y tiene un porqué del que se colocó que sea en conjunto con la academia porque a veces, las instituciones toman decisiones y no son compartidas por toda la ciudadanía digámoslo así viene la crítica social o viene el estigma de por qué se tomaron esas decisiones, es por ello que se llegó a una conversación de hecho estuvieron presentes también personas de la academia, en donde decían ellos que pueden contribuir al análisis e insisto que las cosas que se han colocado no son ajenas o no son porque nos hemos inventado o quizá pensamos de que puede colocarse sin haber tenido un contacto con la academia; la academia ha sido partícipe del proceso de construcción de esta ordenanza y es importante que se cuente con su criterio para un tema tan delicado como es el tema de la eutanasia, si es que se llega a aplicar por exceso de poblaciones animales”.*

Posterior el concejal Rumiñahui Lligalo expresa: *“Yo creo que no hay que dejar haciendo todo para la siguiente administración, yo creo que son muy inteligentes, sabrán cómo hacerlo y no creo que es indispensable decir en los articulados con quien tienen que coordinar solo falta poner nombre y apellido con quién, esta es una normativa que el Concejo Municipal le da facultades a la Administración Municipal para que ejecute o implemente programas o proyectos, desde mi punto de vista está por demás decir con quién tiene que coordinar, la Administración Municipal, sabrá con quién coordina, con tal de sacar adelante o ejecutar los programas o proyectos, por otro lado, en el capítulo 6, más abajo hablamos de gestión y coordinación interinstitucional supongo que se va analizar a profundidad y ahí está determinada todo, pero en este artículo no creo que es necesario poner con quién se debe coordinar, porque abajo ya lo están diciendo con quién se puede coordinar”.*

Posterior el concejal Diego Proaño indica: *“Esto hubiera subsanado si es que se mantenía la palabra censo ahí con el censo ya se conocía si es que hay sobrepoblación animal y se evitaba esta situación, sin embargo, para que siga fluyendo el proyecto yo sugeriría también que se retire todo el segundo inciso, todo el párrafo 2, como acaban de mencionar, y solo quedaría el artículo 7 “de los programas para el control de los animales de compañía”, el primer párrafo”.*

La señora Alcaldesa informa que se ha enviado un texto que recoge todas las versiones presentadas, así mismo, solicita a la Secretaría Ad-Hoc que proceda con la lectura.

Seguidamente toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y manifiesta: *“En el artículo 17 tienen que tomar en cuenta en el segundo párrafo lo que establece “una vez que se determine a través de la unidad de fauna urbana, en convenio con la academia de que existe sobrepoblación, se tiene que establecer un periodo de cese temporal de reproducción” ese es el espíritu del artículo que estamos tratando, del artículo 17 que existe una especie de periodo de veda, si queremos entenderlo así, ¿no es cierto? en donde estos centros que se encuentran autorizados por la Municipalidad dejen de reproducir y comercializar especies animales de compañía, porque hay que ser muy específico estos*





centros autorizados solo podrán criar determinadas razas de animales que tienen ciertas características, no todos, ¿no es cierto? entonces, por eso el espíritu del artículo es que exista un cese en la comercialización ese es espíritu mismo de la norma”.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede con la lectura.

La señora Alcaldesa consulta al concejal Diego Proaño si está de acuerdo con la propuesta presentada. El concejal responde afirmativamente, indicando que está conforme y considera que todo lo expuesto ha quedado claramente entendido.

Existe la moción con el apoyo de la licenciada Patricia Chaca; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe el voto unánime de los 13 señores concejales a favor, el voto a favor de la señora Alcaldesa y el voto de la silla vacía a favor”.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		15			

Seguidamente la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo 18.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo en mención.

Posterior toma la palabra el concejal Diego Proaño y solicita: “Previo a mocionar, yo quisiera que se corrija, dice en la última línea previo a lo que “determine”, no determina, “determine el ente rector en la materia” con eso mocionaría que se apruebe el artículo 18”.

La señora Alcaldesa solicita someter a votación, no sin antes ceder la palabra a la concejala María José López.





Toma la palabra la concejala María José López y expresa: *"No sé si se podría ajustar el tema de que se coloque, "realizará de forma obligatoria campañas de esterilización gratuitas y oportunas de forma anual o anualmente", para que se establezca por lo menos que cada año van a existir estas campañas gratuitas si es que lo hacen en mayor o menor tiempo creo que se puede ir incrementando pero por lo menos que exista una campaña anual, en donde sea esa campaña la que determine el decremento de la población canina y felina"*.

Continúa la concejala Sandra Caiza y consulta: *"Pero si se trata de tiempos, no tendríamos que poner en las disposiciones transitorias"*.

A continuación, el ingeniero Mauro Guzmán expresa: *"Mi querida María José, yo creo que la gestión municipal debería ser permanente todo el tiempo, no solamente una campaña anual, puedo estar equivocado, pero yo creo que la gestión municipal debe ser todo el tiempo, 52 semanas al año, no sé si solamente anual porque acabo de escucharle al señor Lligalo que le estamos limitando, me parecería que sí"*.

Continúa la concejala María José López y expone: *"Sí, retiro lo dicho, señora Alcaldesa, entendiendo que las gratuitas se van a hacer en torno a los quintiles de pobreza de forma gratuita entendería yo que va a ser lo permanente que están estableciendo en este momento los criterios que han dicho ya quienes me antecedieron en la palabra simplemente pediría que la parte técnica ratifique que va a ser permanente, porque si bien se coloca en norma, muy pocas veces se ejecutan dichas normativas pediría que la parte técnica ratifique que va a ser de manera permanente esa atención gratuita"*.

Posterior la concejala Sandra Caiza expresa: *"Los discursos vertidos aquí son muy importantes, es un tema muy delicado que estamos tratando de hecho está bien que en papeles vaya así, pero y los recursos de dónde va a salir, eso tenemos que analizar estamos hablando de una socialización, cuando ya se vayan a los sectores rurales, se debe conocer los tiempos para este trabajo si se va a realizar cada año o cada seis meses por lo cual yo sí creo que deberían poner con tiempos"*.

Interviene el concejal Diego Proaño y manifiesta: *"En virtud de lo que hemos escuchado, entonces yo mocionaría que se apruebe el artículo 18, tal como estaba inicialmente justamente en el tema que estábamos debatiendo, que se refiere a esterilización gratuita y oportuna, así que se deje así, para que sea la Administración que a su debido tiempo vaya poniendo como sea necesario en el tiempo, mocionaría que el artículo 18 se apruebe tal como se propuso inicialmente"*.

Existe la moción con el apoyo de la licenciada Patricia Chaca; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto unánime de los 13 señores concejales a favor, el voto a favor de la silla vacía y el voto a favor de la señora Alcaldesa"*.





	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		15			

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da le lectura al artículo 19.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo en mención.

Posterior el concejal Diego Proaño expresa: *"En virtud de que no hay ninguna otra observación, mociono que se apruebe el artículo número 19 "De las clínicas veterinarias y servicios móviles", tal como se dio lectura por secretaría"*.

Existe la moción con respaldo del licenciado Carlos Ibarra; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto unánime de los 13 señores concejales a favor, el voto a favor de la silla vacía y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo 19"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			





Total:	15			
--------	----	--	--	--

Posterior la señora Secretaria da lectura al artículo 20.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo en mención.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y expresa: *"Mociono que se apruebe el artículo 20 "De la coordinación", tal como se propuso el texto"*.

Continúa el concejal Rumiñahui Lligalo y manifiesta: *"Estamos hablando de implementar programas de prevención, en la parte final dice: "de manera articulada con las instituciones públicas" no sé si también colocamos "las privadas" también están deseosos de apoyar"*.

La señora Alcaldesa consulta al concejal Diego Proaño si acoge la observación realizada. El concejal responde afirmativamente, indicando su conformidad con la observación planteada.

Existe la moción con el respaldo del licenciado Carlos Ibarra; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 13 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo 20"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		15			

Continúa con señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 21.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo en mención.





Seguidamente toma la palabra el ingeniero Mauro Guzmán y manifiesta: *"Una sola inquietud en la parte técnica cuando habla de prevención y control de enfermedades transmisibles entre animales y personas, técnicamente no es mejor dejar descrito como enfermedades zoonóticas o, así como está, está bien"*.

Interviene el ingeniero Óscar Sambache, Director de Ambiente quien expone: Sí, se podría acoger la observación de la silla vacía para que sean enfermedades zoonóticas, que se entienden que son enfermedades que se permiten de humanos a animales de compañía y viceversa.

La señora Alcaldesa solicita a la señora Secretaria Ad-Hoc que proceda a dar lectura al artículo 21 con las modificaciones realizadas. Posteriormente, la Secretaria Ad-Hoc cumple con la solicitud y procede a su lectura.

Continúa el concejal Diego Proaño y expresa: *"Acogiendo las observaciones que se han hecho, mociono que se apruebe el artículo 21"*.

Existe la moción con el respaldo de la licenciada Patricia Chaca; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de 13 señores concejales a favor, el voto a favor de la silla vacía y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo 21"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		15			

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 22.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo en mención.





Posterior el concejal Diego Proaño expresa: *"Yo quisiera mocionar del texto que se ha mantenido, pero también en la parte donde dice entidades gubernamentales y no gubernamentales, que se incluye tal como hicimos en un artículo anterior, "público y privadas", sobre campañas de bienestar animal y de esa manera mocionaría la aprobación del artículo número 22".*

La señora Alcaldesa solicita a la señora Secretaria Ad-Hoc que proceda a dar lectura al artículo con las modificaciones realizadas.

Existe la moción con el respaldo de la abogada Sabina Gamboa; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de 13 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo 22".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			/
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		15			

Posterior la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura el artículo 23.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo en mención.

A continuación, toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y expresa: *"Si no existe ninguna observación, mociono la aprobación del artículo".*

Seguidamente el concejal Rumiñahui Lligalo expone: *"En la parte donde dice llevarán a cabo acciones para la prevención, no sé si es manera de obligarles a entes que no son parte de la Municipalidad, no sé si buscar otra palabra, como: coordinarán acciones, estimado señor Presidente, porque estamos como obligando".*





Posterior el concejal Patricio Lozada sugiere: *"Podemos poner también entre paréntesis "zoonosis", que se refiere a las enfermedades que puedan transmitirse de animales a humanos también se podría poner ahí para que sepan qué es la palabra"*.

Existe la moción con el respaldo de la doctora Anabell Pérez; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 13 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo 23"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
	Total:	15			

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 24.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo leído.

Posterior el concejal Diego Proaño expresa: *"Antes de mocionar que se apruebe el texto completo, yo quisiera más bien pedir que se amplíe donde dice: "con otras entidades estatales competentes" ahí se refiere solo a entidades del sector público, no sé si lo dejamos con "otras entidades competentes" para que se pueda ser público o privado si le quitamos el término "estatales", esa sería la moción para que se apruebe el artículo"*.

La señora Alcaldesa solicita a la parte técnica que proporcione una breve explicación respecto al artículo tratado.

Interviene el ingeniero Óscar Sambache, Director de Ambiente y explica: Para la coordinación para un manejo epidemiológico y poblacional, la capacidad operativa de la unidad de fauna no estaría acorde a poder subsanar en el tema de albergues o centros asistenciales que puedan atender a todos los animales de compañía recordemos que, en una emergencia sanitaria, lo primordial en realidad son las personas en virtud de esto, el criterio técnico sería más bien eliminar este artículo.





La señora Alcaldesa solicita una mejor explicación por parte del presidente de la comisión el concejal Diego Proaño.

El concejal Diego Proaño plantea la siguiente inquietud: *"Si es que hay alguno de estos brotes de epidemia de los perritos y gatos o gatos, ¿quién controlaría dentro del cantón eso? porque la competencia es del GAD Municipalidad, según lo que se manifiesta, entonces, la pregunta es a la parte técnica, y si es que se elimina totalmente, ¿quién controlaría esa situación que es netamente cantonal? y que sí es de alto riesgo para los humanos, tal como lo manifiesta esa sería más bien la inquietud que yo tendría, porque alguien debería cantonalmente hacer el control en caso de que se dé alguna de estas epidemias que terminen afectando a los animalitos y por ende luego es transmisible a los seres humanos"*.

Interviene el ingeniero Óscar Simbache, Director de Ambiente y manifiesta: *"Nosotros propondríamos es un sistema de vigilancia ante las enfermedades epidemiológicas que se puedan generar y de ser el caso de detectarse estas, se podría aplicar al ser una epidemia en animales de compañía, pues tratarlo en el capítulo de la eutanasia por una enfermedad epidemiológica que se pueda generar zoonosis así los seres humanos."*

La señora Alcaldesa sugiere que se considere también la propuesta presentada por la parte técnica y, a continuación, consulta al concejal Diego Proaño si acoge la sugerencia presentada por la parte técnica y en respuesta el señor concejal solicita que *"se explique exactamente cómo sería la propuesta del texto"*.

Interviene el ingeniero Óscar Sambache, Director de Ambiente e indica: *"Sería eliminar el artículo y reformar por una coordinación de sistema de vigilancia en casos de epidemiología en animales de compañía, vamos a elaborar el texto para enviar la propuesta."*

*Siendo las doce horas con veinte minutos sale de la sala de sesiones de Concejo Municipal el concejal Rumiñahui Lligalo.

La concejala Sandra Caiza toma la palabra y solicita se proyecte la ordenanza para revisar el texto y posterior someter a votación.

La señora Alcaldesa solicita dar lectura desde la Secretaria del Concejo Municipal, el texto enviando por la parte técnica.

El ingeniero Óscar Sambache da lectura conforme a lo solicitado: *"Artículo 24 de la Coordinación para el Manejo Epidemiológico y Poblacional, el GADMA, a través de la Dirección de Ambiente, implantará un sistema de monitoreo epidemiológico a fin de realizar el seguimiento a las enfermedades zoonóticas que puedan poner en riesgo a la población, la implementación se realizará a través de un acto normativo."*

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo 24, conforme a lo solicitado.





Posterior la concejala Sandra Caiza consulta: *"El acto normativo tendría que hacerse en qué tiempo, eso debería ir a la par que se está trabajando esta ordenanza o poner tiempos, por favor la parte técnica nos ayude"*.

Continúa el concejal Diego Proaño y expresa: *"Acogiendo el texto que la parte técnica acaba de proponer mocionaría que se apruebe"*.

La señora Alcaldesa pide someter a votación.

*Siendo las doce horas con veinticuatro minutos ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Rumiñahui Lligalo.

Existe la moción y el respaldo del licenciado Carlos Ibarra; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 13 señores concejales, el voto a favor de la silla vacía y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo 24"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
	Total:	15			

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 25.

*Siendo las doce horas con veinticinco minutos sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Patricia Shaca.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo en mención.

Seguidamente el concejal Diego Proaño expresa: *"Mocionaría que se apruebe el artículo número 25, sobre la coordinación de ayuda para la fauna urbana en emergencia sanitaria o natural"*.





Existe la moción con el apoyo correspondiente del licenciado Carlos Ibarra; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia de la licenciada Patricia Shaca, el voto a favor de la silla vacía y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo 25"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca				x
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		14			1

Posterior la señora Secretaria Ad- Hoc da lectura al artículo 26.

*Siendo las doce horas con veintisiete minutos sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Gonzalo Callejas.

La señora Alcaldesa poner a consideración de los señores concejales el artículo en mención.

*Siendo las doce horas con veintisiete minutos ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Patricia Shaca.

Seguidamente el concejal Diego Proaño realiza una breve explicación: *"Aquí se refiere a que el ente rector en el cantón es el Gobierno Autónomo Descentralizado de Ambato, en el tema de la fauna urbana, que es lo que estamos tratando en el objeto de esta ordenanza y dentro del ente rector, la dirección de Ambiente, quién va a ejercer esta competencia, eso es lo que está manifestando en coordinación con las otras direcciones que manifiesta aquí, servicios públicos, tránsito, orden y control, financiero, sistema de justicia a eso se refiere este artículo, señora Presidenta"*.

Posterior el concejal Rumiñahui Lligalo expresa: *"Tengo una duda, en este artículo, estamos diciendo que la dirección de Ambiente, o quien ejerza su competencia, será el ente rector no sé si estamos determinando al ente rector a una sola unidad, o tendría que ser todo el GAD Municipalidad, en este caso, por ejemplo, habrá más adelante entiendo que hay sanciones, la dirección de Ambiente no es la que sanciona, hay un sistema*





integrado de justicia que sanciona entonces, no sé si más bien ponemos al ente rector a todo el GAD Municipalidad de Ambato, esa es la consulta a la comisión”.

Seguidamente el concejal Diego Proaño explica: *“Bueno, como el título del capítulo está del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, nos estamos refiriendo al GAD de todas maneras, para aclarar un poquito más, podría ser que Artículo 26, ente rector del manejo de los animales de compañía, la dirección de ambiente o quien ejerza sus competencias, será en el ente rector quien haga la aplicación de las disposiciones no sé si de esa manera ya se aclara lo que el compañero Rumiñahui nos acaba de manifestar”.*

Posterior la concejala Anabell Pérez manifiesta: *“En ese sentido, para un poco mejorar la redacción, sería el ente rector del manejo de los animales de compañía “el GAD Municipalidad de Ambato, mediante la dirección de Ambiente o quien ejerza sus competencias, será el encargado de la aplicación de las disposiciones contenidas en este capítulo y todo lo demás, eso sería el aporte”.*

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y manifiesta: *“Acogiendo estas observaciones mociono que se apruebe el artículo número 26, “Ente rector del manejo de los animales de compañía”.*

La señora Alcaldesa solicita se corrija el artículo y se suprima la parte correspondiente.

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo con las correcciones realizadas.

Seguidamente el concejal Diego Proaño manifiesta: *“En la penúltima línea donde dice control, Financiero en vez de coma “y sistema de justicia” y el resto del texto tal como se ha propuesto, mocionaría que se apruebe de esa manera el artículo 26”.*

*Siendo las doce horas con treinta y cinco minutos sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Eliana Rivera.

La señora Alcaldesa solicita se de lectura para verificar como quedo finalmente el texto, posterior la señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme a lo solicitado y da lectura.

*Siendo las doce horas con veintiocho minutos ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Gonzalo Callejas.

Existe la moción con el respaldo de la licenciada Patricia Shaca; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia de la ingeniera Eliana Rivera, el voto a favor de la silla vacía y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo 26”.*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			





2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera				x
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		14			1

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 27.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo en mención.

Seguidamente toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y manifiesta: *"En el artículo anterior ya se determinó estas competencias, no sé si estoy equivocado o analizaron de diferente manera"*.

Continúa el concejal Diego Proaño y expresa: *"La intención de la redacción anterior era que el artículo 26, que se hablaba del ente rector se refería a quien va a hacer la política pública esa parte era, la parte directiva y en el artículo 27, era la parte operativa ejecutiva esa era la intención, pero como se quitó ente rector prácticamente como que quedó unida las dos partes de tal manera que se estaría duplicando y ya no tendría razón de ser el artículo 27"*.

La señora Alcaldesa consulta al concejal Diego Proaño la *"moción sería que se elimine el articulado"* a lo que responde el concejal efectivamente que se elimine el artículo 27.

Existe la moción con el respaldo de la licenciada Patricio Lozada; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia de la ingeniera Eliana Rivera, el voto a favor de la silla vacía y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se elimina el texto del artículo 27"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			





7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera				x
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		14			1

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al nuevo artículo 27.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y expresa: *"Yo creo que esto es de competencia del ejecutivo determinar a qué persona encarga ese trabajo y es algo administrativo, nosotros no podríamos determinar a quién y cuál es el perfil, vemos cómo a nivel nacional, por ejemplo, colocan abogados en el Ministerio de Salud, puede ser la confianza o tal vez tendrá otra experiencia, pero yo creo que no debería ir este articulado"*.

La señora Alcaldesa consulta al concejal Rumiñahui Lligalo *"la moción sería eliminar el artículo"*, a lo que responde el concejal afirmativamente.

Existe la moción con el respaldo del licenciado Carlos Ibarra; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existen 8 votos a favor, 4 votos en contra, la ausencia de la ingeniera Eliana Rivera, el voto a favor de la silla vacía y el voto a favor de la señora Alcaldesa"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez		x		
10	Eco. Diego Proaño		x		
11	Ing. Eliana Rivera				x
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
15	Ing. Mauro Guzmán (S.V.)	x			
Total:		10	4		1





Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo nuevo 27, antes 29.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo en mención.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expresa: *"Estas son las funciones del colaborador entonces salvo el mejor criterio que podamos alimentar este articulado o mi sugerencia sería que se elimine porque cada director o cada persona ya va colocando cuáles son las funciones, ustedes de esta dirección estas son las funciones creo yo, compañeras y también compañera presidenta, mi moción sería que se elimine lo que está en este articulado"*; la cual cuenta con el apoyo del concejal Patricio Lozada.

Seguidamente la concejala María José López expresa: *"Creo que es indispensable que se entienda que las ordenanzas son justamente para ir delineando cuáles son las atribuciones, las potestades, las prohibiciones, para los distintos niveles administrativos si bien el tema de colocar requisitos mínimos para el ingreso de personal ha sido un tema considerado que no es apto de pronto en eso se podría debatir pero realmente el eliminar las atribuciones de una unidad es prácticamente decir para que tenemos ordenanza directamente haga todo la Administración Municipal creo que hay que entender que esta es la facultad que tenemos como Concejo Municipal para ir delineando la política pública que debe ser de cumplimiento obligatorio y justamente delimitando cuáles son las funciones de cada una de las unidades, realmente creo, compañeros que si vamos a seguir con ese discurso vamos a eliminar entonces toda la ordenanza creo que es pertinente que nos demos cuenta y diferenciar qué es lo que le compete netamente a la parte administrativa y qué es lo que se puede regular hay un montón de ordenanzas que tenemos en las que se definen las actividades de diferentes unidades y creo que no es pertinente decir que en esta se coja y se eliminen las atribuciones de una unidad de bienestar animal que como se ha dado lectura son importantes, son indispensables y están delineando el funcionamiento de esa unidad yo no estoy de acuerdo en la eliminación y pediría que se continúe con el texto propuesto y mocionaría la aprobación del articulado que se ha dado lectura"*; la cual cuenta con el apoyo de la concejala Sabina Gamboa.

Posterior el concejal Rumiñahui Lligalo expresa: *"Yo tampoco estoy de acuerdo porque a la final, en el último literal también dice que son las demás funciones que le asignan al Alcalde o Alcaldesa, solamente en el título de este artículo dice unidad de bienestar animal y estamos hablando de "Unidad de Fauna Urbana" ese cambio sugiero"*, posterior la concejala María José López responde que, acoge lo dicho por el compañero.

Interviene la concejala Sandra Caiza y manifiesta: *"Cada uno ya debe saber las funcionalidades que es lo que va a ejercer en cada dirección, salvo el mejor criterio del resto de los compañeros concejales pero para mí no debería ir porque ellos ya tienen que saber y conocer cada dirección en una ordenanza no puede ir las funciones de qué es lo que va a hacer un departamento, es mi moción y cuento con el apoyo, entonces veamos"*





cuál es la más recomendable o lo que puede alimentar a esta herramienta compañeros solicito la parte técnica nos puede un poco aclarar en este articulado”.

Interviene en ingeniero Óscar Sambache, director de Ambiente y explica: Lo que atribuye a este artículo ya se encuentra en el estatuto Orgánico-administrativo, en el cual de la misma manera debería constar de nuestra parte estaríamos acogiendo lo que dice la ingeniera Sandra Caiza.

La señora Alcaldesa somete nuevamente a consideración de los señores concejales el articulado correspondiente. Previo a ello, cede el uso de la palabra al concejal Rumiñahui Lligalo.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y consulta: *“Tengo una duda en el literal a) de este artículo, donde manifiesta “son las atribuciones de la unidad de fauna urbana cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente título” ósea, ¿sólo va a hacer cumplir este título? ¿o toda la ordenanza? es la inquietud que tengo a los abogados, abogadas”.*

Continúa el concejal Diego Proaño y responde: *“El nombre del título es de las obligaciones y responsabilidades de la relación con los animales de compañía, eso es lo que se va a hacer cumplir porque en los artículos anteriores, habla hasta de la parte privada y eso ya un poco no podemos nosotros oponernos entonces, lo que se trata es de hacer cumplir lo que la unidad de fauna urbana y lo que la LOA manifiesta al respecto no podríamos quitar el término título a menos que sugiera el compañero Rumiñahui, algún otro término o la parte jurídica, pero el nombre del título dice “De las obligaciones y responsabilidades” a eso se está refiriendo a que se haga cumplir las obligaciones y responsabilidades de la fauna urbana”.*

Continúa la concejala Sandra Caiza y expone: *“Creo que también participó con nosotros nuestro asesor legal de los concejales, sería bueno que nos dé luces en este articulado, compañera, porque mi posición como vuelvo y repito es esa, cada uno ya debe tener que actividades tienen que realizar, solicito la intervención del Víctor Luna asesor legal de comisiones”.*

La señora Alcaldesa cede el uso de la palabra al abogado Víctor Luna, asesor legal.

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: *“Simplemente el recordar que lo que abunda en derecho no hace daño, si están ratificando que el contenido es el mismo que el orgánico nos ratificamos, o al menos yo mantengo mi moción de que se apruebe este articulado ya que no estamos contraviniendo absolutamente nada, se está normando para que la unidad tenga funciones y atribuciones claras”.*

Interviene la concejala Sandra Caiza y expresa: *“De la misma manera yo me mantengo porque una ordenanza, como ya lo habíamos debatido, tiene que ser algo preciso, conciso*





y claro, que la ciudadanía comprenda no sé si es que alguien más vaya a dar luces a este articulado”.

La señora Alcaldesa expresa: *“Existen dos mociones, yo creo que tenemos que analizarla un poco más y por ello vamos a suspender en esta parte para continuar en las próximas sesiones, les pedimos de que se pueda realizar el análisis pertinente para dar continuidad en las siguientes sesiones”*.

La señora Secretaria Ad-Hoc informa que se suspende el tratamiento de la presente ordenanza y queda aprobado hasta el artículo 26.

14. Continuación del tratamiento en segundo y definitivo debate; y, aprobación del proyecto de “ORDENANZA PARA LA RECTORÍA, PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO” (Ref. Inf. 001-2025 de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional)

La señora Alcaldesa agradece la comparecencia del ingeniero Mauro Guzmán, en el tratamiento de la ordenanza de Fauna Urbana.

*Siendo las doce horas con cincuenta y siete minutos sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal, el ingeniero Mauro Guzmán.

*Siendo las doce horas con cincuenta y siete minutos sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal, el concejal Patricio Lozada.

Toma la palabra la concejala Patricia Shaca y manifiesta: *“Señora Presidenta, compañeros concejales, en la anterior sesión había una observación a la exposición de motivos la cual se ha realizado los cambios correspondientes y voy a presentar una nueva exposición de motivos, en este momento voy a enviar a la señorita Secretaria, para que lo podamos ya colocar en el articulado y lo podamos ir tratando”*.

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura.

*Siendo las doce horas con cincuenta y nueve minutos, sale de la sala de sesión del Concejo Municipal el concejal Diego Proaño.

*Siendo las trece horas, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Patricio Lozada.

*Siendo las trece horas con dos minutos ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Diego Proaño.

Continúa la concejala Patricia Shaca y expresa: *“Compañeros concejales esa es la propuesta que se ha presentado a la Secretaria del Concejo Municipal, con el fin de rectificar y avanzar también con el proyecto de ordenanza, de no haber observaciones mociono se apruebe, acogiendo obviamente las observaciones de los compañeros me*





parece que también están solicitando la palabra"; la cual tiene el apoyo de la concejala Sandra Caiza.

A continuación, la concejala Sabina Gamboa solicita: *"Se corrija está redactado todo en primera persona de plural tiene que corregirse a tercera persona, "por lo que esto" "por lo que se lleva a presentar" "no nos llevó" "no hicimos nada" en primera persona me parece que estaba en el último párrafo, en el tercer párrafo también que por favor se corrija todo este tema de redacción y se cambie de primera persona en plural, a la tercera persona" posterior interviene la concejala Patricia Shaca e indica que, acoge las observaciones.*

La señora Alcaldesa solicita someter a votación el punto en discusión, no sin antes ceder el uso de la palabra al señor concejal Rumiñahui Lligalo.

Interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y manifiesta: *"En el mismo sentido de la compañera que antecedió la palabra, se ha colocado de "la Municipalidad de Ambato" y se debe poner el nombre completo "GAD Municipalidad de Ambato"."*

Existe la moción con el respaldo de la ingeniera Sandra Caiza; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el apoyo de los 12 señores concejales, la ausencia de la ingeniera Eliana Rivera, y el voto a favor de la señora Alcaldesa".*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera				x
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		13			1

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura.

La señora Alcaldesa solicita que se certifique si se continúa con la parte de los "Considerandos".





La señora Secretaria Ad-Hoc informa que se encuentra aprobado el "Exposición de Motivos" y que procederíamos con los "Considerandos".

La señora Secretaria Ad-Hoc consulta si se procede a dar lectura al documento completo o únicamente a la parte correspondiente a los artículos.

Toma la palabra la concejala Patricia Shaca y responde: *"Para no generar preferencias ni otras controversias, seamos equitativos por favor que se dé lectura todo el tema de Considerandos"*.

Posterior en concejal Patricio Lozada manifiesta: *"Tengo unas observaciones sobre los considerandos, en el artículo 238, tendría que ponerse con negrillas los paréntesis, en el artículo 5, añadir del COTAD, en el artículo 119, que se añada del COTAD y Consejo Nacional de Competencias y en el artículo 60, añadir cuál es el cuerpo normativo, hasta ahí mis observaciones"*.

Posterior la concejala Patricia Shaca solicita: *"Por Secretaria se pueda realizar una revisión correspondiente al tema de los considerandos, adicional acoger las observaciones que ha dado el compañero concejal Patricio Lozada, la moción sería que se pueda aprobar el tema de los Considerandos"*.

Seguidamente la concejala María José López manifiesta: *"Insisto que ojalá se extienda el primer criterio de la concejala Shaca, que se dé el mismo tratamiento que las demás ordenanzas, no puede decirse que ahora se faculta a la secretaria para que aquí se apruebe y luego se cambie, debe darse lectura de los considerandos y ver cuáles sí y cuáles no, si es que ha habido errores que se cambien, pero no podemos decir que se apruebe y que luego la secretaria corrija así es que yo pediría que se dé lectura tal cual se ha hecho en los demás procesos de ordenanza"*.

Existe la moción con el respaldo del licenciado Patricio Lozada; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe 7 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor de la señora Alcaldesa, el voto en contra del ingeniero Gonzalo Callejas, de la abogada María José López, de la doctora Anabell Pérez, de la abogada Sabina Gamboa, del señor Luis Manobanda y la ausencia de la ingeniera Eliana Rivera, se aprueba los Considerandos"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas		x		
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda		x		





9	Dra. Anabell Pérez		x		
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera				x
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		8	5		1

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales.

Posterior la concejala Patricia Shaca expresa: *"De no haber observaciones de los concejales, yo mocionaré que se apruebe el título de esta ordenanza"*.

Existe la moción con el respaldo del licenciado Carlos Ibarra; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia de la ingeniera Eliana Rivera y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el título de la ordenanza"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumíñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera				x
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		13			1

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales.

Toma la palabra el concejal Patricio Lozada y expresa: *"Solo por redacción sugiero que se cambie el orden, objeto, ámbito, competencia, principios, en el capítulo uno"*.

Posterior toma la palabra la concejala María José López y manifiesta: *"Bueno, qué pena que se note el sesgo que hay en el Concejo Municipal, depende de quién presente la ordenanza para que se dé un tratamiento más minucioso o para que pase rápidamente y*





qué pena por la ciudad también, en este artículo uno yo quiero observar que el título le ponen que es una ordenanza para regulación de la cooperación internacional en el gobierno autónomo y aquí ponen que es para el Cantón Ambato ¿qué se defina? ¿es gobierno autónomo o Cantón Ambato? en este caso debería cambiarse en el Cantón Ambato, por en el GAD, Municipalidad de Ambato, esa es mi sugerencia”.

Posterior la concejala Patricia Shaca expresa: “Acogiendo la observación de la compañera concejal, moción no se apruebe el artículo uno, que es con respecto al objeto”.

Existe la moción con el respaldo del licenciado Carlos Ibarra; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia de la ingeniera Eliana Rivera y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo uno”.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera				x
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		13			1

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo 2.

*Siendo las trece horas con trece minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Sandra Caiza.

Seguidamente la concejala Patricia Shaca manifiesta: “De no haber observaciones de los compañeros concejales, moción se apruebe el artículo número dos, Ámbito de la Aplicación”.

Existe la moción con el respaldo del licenciado Carlos Ibarra; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe el voto a favor de 11 señores concejales, la ausencia de la ingeniera Eliana Rivera, de la ingeniera Sandra Caiza y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo dos”.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza				x





2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera				x
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		12			2

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al artículo 3.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el artículo en mención.

Posterior la concejala María José López manifiesta: *"Ahí viene mi consulta nuevamente aquí dice que es el ente competente para regular y gestionar la cooperación internacional en el cantón, me pregunto yo, ¿van a regular la cooperación internacional que se haga con la dirección zonal tres del ministerio de educación o los diferentes entes gubernamentales del cantón? ¿o únicamente es para regular el tema de la cooperación internacional dentro de la Municipalidad? y esa es mi consulta técnica y jurídica para que puedan respondernos y así corrijan o no la redacción de este artículo, a la comisión era la consulta en primera instancia y si es que no puede la comisión, dice el área técnica".*

Interviene el área técnica y explica: En efecto, debería decir Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

Seguidamente la concejala María José López y expresa: *"Reitero que mis consultas son para la comisión, así como estábamos trabajando en el anterior proyecto aquí quiero consultar a qué se refieren con la contradicción en jerarquía normativa el párrafo dice, en caso de contradicción, la jerarquía normativa considerará lo que corresponde al principio de competencia ¿contradicción en qué sentido o con qué? porque no se especifica y simplemente colocan un párrafo de manera muy general".*

A continuación, el concejal Alex Valladares expone: *"En caso de contradicción, la jerarquía normativa, es decir, si es que una ordenanza jerárquicamente superior a una normativa secundaria sea este acto normativo como un reglamento prevalecerá obviamente la ordenanza".*

Seguidamente la concejala Sabina Gamboa manifiesta: *"Efectivamente, me genera preocupación y contradicción el tema de jerarquía normativa no sé si revisaron lo que dice*





el artículo 424 y 425 de la Constitución, para tener en consideración en la aplicación de esta ordenanza; la ordenanza no está por sobre la jerarquía la ordenanza, de hecho, es uno de los últimos escaños, no sé si revisaron el 424 y 425 de la Constitución”.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y responde: *“Por supuesto que se ha revisado, Alcaldesa el 424, la normativa jerárquicamente superior y después de las ordenanzas hay otras normativas a eso se refiere y, por otro lado, ese tipo de debates no lo conllevan a nada, ¿no? porque incidir en temas que no proveen un aporte más allá de lo fundamental, pero en todo caso se está presto para escucharlo”.*

Continúa la concejala Anabell Pérez y sugiere: *“Que en la parte que menciona que el Gobierno Autónomo Centralizado Municipalidad de Ambato es el organismo público competente para regular y gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias, articulando los planes de desarrollo, etcétera, “para el cumplimiento de sus competencias” ese es mi aporte”.*

Posterior la concejala María José López expresa: *“Un tema adicional ahí dice organismo competente para regular y gestionar, en la gestión se entiende también la ejecución o debería incluirse el término ejecutar, porque si es que el Gobierno, gestiona, recibe, debería ejecutar, entonces, esa es mi consulta, si es que se le puede añadir y ejecutar la cooperación internacional”.*

Continúa la concejala Patricia Shaca y expresa: *“En el artículo 55 del COTAD, indica que el Gobierno Autónomo Descentralizado, gestionará la cooperación internacional”.*

La señora Secretaria Ad-Hoc, procede a dar lectura al artículo 3.

Seguidamente la concejala Sabina Gamboa expresa: *“Yo tengo una observación mocionaría se elimina el segundo párrafo, puesto que causa confusión y, de hecho, cuando existe contradicción, no se puede tener en cuenta primero las competencias exclusivas, sino primero la Constitución y los tratados internacionales, por eso mociono que se elimine ese segundo párrafo”.*

Finalmente toma la palabra la concejala Patricia Shaca y expresa: *“En este caso, acojo las observaciones que nos han dado los compañeros concejales y para seguir con el tratamiento de la ordenanza así que mociono que se apruebe el artículo 3, con respecto a las “Competencias””.*

La señora Alcaldesa consulta a la concejala Patricia Shaca si está de acuerdo en acoger lo mencionado por la concejala Sabina Gamboa; en respuesta, la concejala Shaca asiente.

Existe la moción con el respaldo del licenciado Carlos Ibarra; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de 11 señores*





concejales, la ausencia de la ingeniera Sandra Caiza, de la ingeniera Eliana Rivera y el voto a favor de la señora Alcaldesa”.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza				x
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera				x
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		12			2

La señora Alcaldesa expresa lo siguiente: Procederemos a suspender la sesión en este momento, ya que considero importante continuar con el análisis para avanzar en los temas, posteriormente, procederemos a clausurar la sesión

La señora Secretaria Ad-Hoc informa y certifica a la señora Alcaldesa que se han agotado todos los puntos del orden del día. Por lo tanto, se puede proceder a clausurar la presente sesión.

La señora Alcaldesa indica: “Vamos a dar por clausurado la sesión, una vez que se ha certificado que se han abordado todos los puntos del Orden del día, agradeciendo profundamente a cada uno de ustedes por su presencia.”

La señora Secretaria clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las trece horas con veinte cuatro minutos, con el Orden del día 015-O-2025.

Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.
Alcaldesa de Ambato

Abg. Margarita Mayorga
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Ing. Cristina Calderón	01/05/2025
Revisado por:	Abg. Margarita Mayorga	08/05/2025





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-092-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se





encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal el contenido del Acta N° 015-O-2025 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 15 de abril de 2025 no existen observaciones a su contenido.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **13 de mayo de 2025**, acogiendo el contenido del Acta 015-O-2025.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta N° 015-O-2025 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 15 de abril de 2025.- **Lo certifico.**- Ambato, 28 de mayo de 2025.-
Notifíquese.

Abg. Margarita Mayorga Lascana
Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc



c. c. Archivo Concejo (Acta 015-O-2025)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-05-28
Fecha de aprobación: 2025-05-28

LA NUEVA HISTORIA





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Oficio n.: GADMA-SCM-2025-1069-OF / 2025-32066

Ambato, 03 de junio de 2025



GAD Municipalidad de Ambato

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-092-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-092-2025 mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió;

"Aprobar el contenido del Acta N° 015-O-2025 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 15 de abril del 2025".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc

Anexos: - RESOLUCI_N_DE_CONCEJO_RC-092-2025.pdf

Copia: Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico



m naranjo /

- 9 JUN 2025
Sandra 15:02

